# DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Domingo 11 de Agosto de 1907 — TOMO VIII — Núm. 557


# PODER LEGISLATIVO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### 2.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

10 DE AGOSTO DE 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 15 p. m., los señores representantes: Ramón Guerra, Miranda, Rivas, Freire (don Tulio), Cortinas, Semblat, Carvalho Lerena, Stirling, Quintana (don Alberto S.), Rodríguez Larreta, Brito, Sudriers, Berro, Pereda, Borrás, Casaravilla Vidal, Devincenzi, Muró, Ponce de León (don Luis), Saldaña, Buenafama, Travieso, Espalter, Sosa, Roxlo, Samacoitz, Ponce de León (don Vicente), Lussich, Vásquez Acevedo, Otero, Roosen, Freire (don Román), Canfield, Massera, Zorrilla, Canessa, Vidal, Suárez, Leal, Iglesias Canstatt, Rücker, Fleurquin, Paullier, Quintana (don Julián), Accinelli y Cabral.

Faltan:

CON AVISO los señores: Arena, Olivera (don Lauro A.), Martínez, Pittaluga, Pérez Olave y Oneto y Viana.

CON LICENCIA los señores: Manini Ríos, y Olivera (don Félix A.).

SIN AVISO los señores: Hérrera, Ferrando y Olaondo, Barbaroux, Mora Magariños, García (don Luis I.), Enciso, Lezama, Castro, Albín, Pelayo, Caetano, Icasuriaga, García (don Bernardo), Fernández, Navarreta, Rodríguez (don Gregorio L.), y Borro.

*Señor Presidente*—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la anterior.

(Se lee):

—Puede observarse.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente:)

«El Centro de Viticultores del Uruguay presenta á Vuestra Honorabilidad una exposición formulando observaciones respecto del impuesto interno á los vinos nacionales, propuesto como sustitutivo del de faros, que se pretende suprimir».

A sus antecedentes.

—«La Comisión de Legislación se expide respecto de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto de ley de abolición de la pena de muerte.»

Repártase.

—«La misma presenta su dictamen en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para la instalación de escuelas nocturnas de adultos».

Repártase.

—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

Léase el dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto relativo á Juntas Electorales.

*Señor Ponce de León* (don Vicente)—El señor doctor Pérez Olave, que es miembro informante en este asunto, se encuentra enfermo en cama y ha mandado pedir á la Honorable Cámara que, si no tiene inconveniente, quiera suspender la discusión de este asunto y hacer que vuelva á Comisión, porque él tiene que proponer algunas modificaciones sustanciales—según parece—á este proyecto.

Yo me hago eco de ese pedido ante la Cámara y hago moción en el sentido indicado.—(Apoyados).

*Señor Presidente*—Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.

*Señor Roxlo*—Yo voy á apoyar la indicación hecha por el doctor Ponce de León.

Me consta que el doctor Martín C. Martínez se encuentra enfermo también, y que pensaba hacer algunas observaciones sobre este proyecto de ley.

También habría conveniencia en esperar á que el doctor Martínez pudiera asistir á la Cámara.

Eso nos evitaría un debate largo, porque talvez las observaciones que va á hacer el doctor Pérez Olave salven algunas dificultades que nosotros pudiéramos tener contra este proyecto de ley.

*Señor Freire* (don Tulio)—Yo apoyo, señor presidente, la moción hecha; pero creo que debe fijarse un término al aplazamiento porque si esos señores puedan concurrir, porque si la enfermedad fuese muy larga...

*Señor Ponce de León* (don Vicente)—Yo no sé cuál es la enfermedad que aqueja á nuestros compañeros. He recibido el pedido por intermedio de un miembro de la Cámara.

*Señor Massera*—La razón invocada por el señor Ponce de León no es solamente la enfermedad del señor miembro informante, sino también la manifestación que por su intermedio hace dicho señor miembro informante, de que desea que vuelva á Comisión este asunto, por tener observaciones fundamentales que hacer.

De modo que no es sólo la razón que indicaba el señor diputado Freire.

*Señor Freire* (don Tulio)—Por esa misma razón hacía la observación, porque si no concurriesen esos señores, se podría tratar dentro de dos ó tres sesiones.

*Señor Presidente*—Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Ponce de León.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa).

Léase el dictamen de la Comisión de Fomento en el asunto relativo al Canal Zabala.

*Señor Rivas*—Sin perjuicio de que se lea el dictamen referido, porque siempre es tiempo ganado, pediría á la Cámara que aplazara la consideración de este asunto hasta que el señor diputado Arena, que es el miembro informante, pueda concurrir á ella, pues se encuentra enfermo en cama.

*Señor Sosa*—Entonces, nos quedamos sin orden del día.

*Señor Canessa*—Y creo que el doctor Arena ha hecho un pedido expreso en ese sentido.

*Señor Rivas*—Sí, señor.

*Señor Presidente*—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Rivas?

(Apoyados).

—Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

# PODER EJECUTIVO

## Departamento del Interior

### Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 10 de Agosto de 1907

Al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno—«Club Palmirense», solicita personería jurídica.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente Lucía Anaya de Buela solicitando pensión.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente capitán Emilio Silva, sobre identidad.

—Idem idem—Expediente Carmen Garrido de Fernández, sobre identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente Isabel Quiñones de Nicrossi, sobre pensión.

—Se devuelve á la Jefatura Política de la Capital su nota, en la que transcribe el decreto expedido por el Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública referente á la instalación en las comisarías seccionales de un Registro etc.

—Al Ministerio de Guerra—La nota de la Fiscalía General de Policías, dando cuenta de que las Jefaturas Políticas de Río Negro, Canelones y Paysandú le solicitan correajes, machetes, sables, etc.

—Se pasan á informe de la Contaduría General cuentas remitidas por la Junta Electoral del Salto y que adeuda por concepto de gastos electorales.

—Se pasa á la Contaduría General comprobante de la Junta Electoral de Artigas de una cuenta del DIARIO OFICIAL.

—Se remiten con nota, á los Ministerios de Guerra y Marina, Industrias etc., Obras Públicas, Hacienda, y Relaciones Exteriores, varios retratos de S. E. el señor Presidente de la República doctor Claudio Williman á fin de que se sirvan distribuirlos entre las oficinas de su dependencia.

—Se remiten á la Junta Electoral de la Capital 250 cuadernos de votación.

—Se comunican á la Dirección General del Registro del Estado Civil los nombramientos de Jueces de Paz hechos por acuerdo del 6 del corriente.

*La Secretaría.*

### Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

| | |
|---|---|
| Baldizán Paulina | Lemos Sara |
| Bosco María | Perrone Anna |
| Cherro Julia | Pereira Severina |
| Carlos Cristina Serra de | Rousse Hélene |
| Díaz Emeterio | Rodríguez Deudocia |
| Echegaray Dominga | Sandomi Cándida |
| González Victoriano | Verdaguez Antonio |
| Igorra Manuela P. de | Villar Honorio |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Adams Gifford | Messa María |
| Areraldo José | Paladino Francesco |
| Barachini Emilia | Piñeyro Juan Antonio |
| Carbajal Luis | Queirolo Enrico |
| Fernández Rojas Manuel | Rogati Antonio |
| Guhl F. | Rodríguez José |
| Inverso Carlos | Sánchez Adolfo |
| Melesi Luisa | Tortero Juan |
| Molla José | |

Montevideo, 10 de Agosto de 1907.

*Juan Brusco*, Jefe de la Oficina.

### Juntas E. Administrativas

JUNTA DE LA CAPITAL

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

**Documentos relativos á la inspección de fideos á expendio en Montevideo**

Oficina de Análisis.

Número 737.

Montevideo, 8 de Agosto de 1907.

Señor Director de Salubridad, doctor José Ramasso:

Adjunto remito á esa Dirección el resultado de las inspecciones de fideos rotulados «Coloreados con azafrán», practicadas por esta Oficina, los días 20, 24 y 28 de Junio y 3, 10, 16 y 17 de Julio pasado.

Saludo á Vd. atte.

*A. Peluffo.*

Dirección de Salubridad.

Montevideo, 10 de Agosto de 1907.

Publíquese, y hecho, vuelva á la Oficina de Análisis para que imponga al infractor Marcelino Varela la multa que corresponde.

*Ramasso.*

*A. García Morales.*
Secretario.

Oficina de Análisis.

Resultado de las inspecciones de fideos rotulados «Coloreados con azafrán», á que hace referencia la nota que antecede:

NÓMINA DE LOS COMERCIANTES CUYOS FIDEOS EXPUESTOS PARA LA VENTA SE HALLABAN EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS:

Antonio S. Rigoli—25 de Mayo 166.
Manuel Durán Hnos.—25 de Mayo 122.
Pagani y Castelli—25 de Mayo 97.
Clemente Silverio—25 de Mayo 65.
Miguel Izeta—25 de Mayo 66.
José Vidal—25 de Mayo 61.
Angel Digiorgi—25 de Mayo 31*.
Antonio Recarey—Cerrito 23.
Villamil y C.ª—Cerrito 46.
Bartolo Costa—Pérez Castellanos 12.
Celle Hnos. y C.ª—Pérez Castellanos 24.
Pablo L. Dugrós—Rincón 278.
José Baglietto—Mercedes 1.
Manuel Zabaleta—Mercedes 36.
Francisco Figueroa—Mercedes 70.
Simón Comesaña—Mercedes 102.
Horacio Molfino y Hno—Mercedes 115.
Puiggios y C.ª—Colonia 33.
Manuel Nieto—Colonia 133.
José María Díaz—Arapey 169.
Juan Sanguinetti—Mercedes 148.
Francisco Maggiolo—Mercedes 196.
Rampoldi y Esmoriz—Mercedes 219.
Ramón Cotelo Posse—Mercedes 218.
Daniel Agresta—Avenida General Rondeau 9.
Linares y Nimo—Colonia 230A.
Antonio Vásquez Varela — Mercedes 273B.
Eduardo Echemendy—Mercedes 252.
Antonio Vásquez Varela—Mercedes 309.
José Fernández—Sarandí 165.
Luis Sanguinetti—Sarandí 137.
Juan Trulla—Sarandí 113.
Juan A. Capurro—Sarandí 64.
José Arruebarena—Washington 53.
Juan Cervieri—Washington 75.
Manuel Iglesias—Cerrito 74.
José M. Díaz—Cerrito 76.
Ramón Olazabal—Cerrito 163.
Julio Belile—Cerrito 248.
Esteban Chiappe—Cerrito 333.
M. González Hnos.—Cerrito 268.
Antonio Alonso—Cerrito 365.
Luis Bollini—Paysandú 2 y 4.
José Scorani é hijo—Paysandú 32.
José Rico—Paysandú 60A.
Ramón Aguerrebere—Paysandú 84.
Manuel Torres y Cía.—Andes 307.
Santiago Alvarez—Convención 307.
Fernando Fernández—Durazno 110.
Antonio Castro—Durazno 140.
Hilario Filloy—Durazno 158.
Bartolomé Domínguez—Avenida de la Paz 350.
Miguel Cebro—Durazno 263.
Uraburu, Galdriz y Cía.—Durazno 294.
Pedro Amelli—Médanos 231.
Manuel P. García—Durazno 381.
Mateo Postiglioni—Minas 303.
Isidro Lojo—Isla de Flores 399.
Luis Maggiolo—Cerrito 220.

NÓMINA DE LOS COMERCIANTES CUYOS FIDEOS ROTULADOS «COLOREADOS CON AZAFRÁN» NO SE HALLABAN EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS:

Marcelino Varela, Pérez Castellanos 57

Saludo á usted atte.

*A. Peluffo.*

Secretaría de la Dirección de Salubridad.

Montevideo, 10 de Agosto de 1907.

Es copia fiel.

*Recalde*,
Oficial 1.º

## DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

### Censo General de la República

NOTAS ACEPTANDO EL COMETIDO DE REDACTOR DE LA PUBLICACIÓN ANEXA

DEL DOCTOR JOSÉ ESPALTER

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor don J. Varela Acevedo.

Excmo. Señor:

Acuso recibo de su nota y la copia del decreto que la acompaña, en la cual me hace saber V. E. que el Poder Ejecutivo me ha asignado, en la labor del Censo á efectuarse, la tarea de hacer una exposición ó estudio sobre la «Situación general de la República.»

Aun cuando juzgue esa tarea desproporcionada con mis fuerzas, la acepto; y

pondré todos los bríos de mi voluntad para servirla, y de esa manera hacer menor esa desproporción á que me refiero, y corresponder dignamente al honor que el Poder Ejecutivo me ha discernido.

Saludo á V. E. con la mayor consideración.

*José Espalter.*

Montevideo, 7 de Agosto de 1907.

---

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de Agosto de 1907.

Publíquese.

VARELA ACEVEDO.

---

DEL DOCTOR JUAN A. RAMÍREZ

Montevideo, 7 de Agosto de 1907.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor don Jacobo Varela Acevedo:

He recibido la atenta nota de V. E., por la que se me comunica la designación recaída en mi persona para colaborar en la introducción del Censo con un trabajo sobre la organización constitucional de la República.

A la espera de las instrucciones de V. E. respecto de la índole y del alcance de dicho trabajo, me limito á manifestar que el P. E. puede contar con mi modesto concurso para la realización de una obra tan digna de aplauso y de apoyo.

Quiera V. E. aceptar la expresión de mi gratitud por la distinción recibida y las protestas de mi mayor aprecio.

*Juan Andrés Ramírez.*

---

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de Agosto de 1907.

Publíquese.

VARELA ACEVEDO.

---

DEL DOCTOR EUGENIO LAGARMILLA

Montevideo, 8 de Agosto de 1907.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Jacobo Varela Acevedo.

Excmo. Señor: Impuesto de la nota de V. E. por la que se me hace saber mi nombramiento para redactar el capítulo referente á legislación, en los estudios preliminares del Censo, cumplo con el deber, al aceptar el cargo, de agradecer al Poder Ejecutivo el honor que me ha dispensado.

Saludo á V. E. atentamente.

*Eugenio J. Lagarmilla.*

---

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo. 10 de Agosto de 1907.

Publíquese.

VARELA ACEVEDO.

---

## Consulado General en Cuba

INFORME SOBRE UN NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE CARNES

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba, Habana (Sección Consular).—Informe número 41.—(Libro V).

Habana, 4 de Junio de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de informar á V. E. que el señor Cónsul de Cuba en Londres acaba de elevar á este Ministerio de Agricultura un recorte tomado de *The Breeder's Gazette*, en que se noticia de haber circulado en Inglaterra algunos cablegramas recibidos de Sydney, Australia, referentes á un nuevo procedimiento de conservación de carnes, que, por su excepcional importancia para nuestro país, trasmito en extracto á V. E.

Según esos cablegramas, á fines de Marzo había en el mercado principal de Sydney una sección de carnes de carnero que estaban colgadas de un gancho al aire libre. Tenían buen aspecto, buen olor y buen gusto, según las pruebas que después se hizo de ellas; y, sin embargo, la carne tenía ya ocho semanas y no había sido congelada ni conservada en frío. Se conservó por un procedimiento nuevo, que, según se cree en Inglaterra y Australia, causará en el mercado universal de carnes una verdadera revolución.

La carne había sido oxigenada, y la nueva industria tiene ya la correspondiente patente de invención, habiéndose constituido en Sydney un sindicato de capitalistas y ganaderos con suficiente arraigo para explotarla en gran escala.

Se dice que el nuevo procedimiento relegará las cámaras frigoríficas á la categoría de curiosidades de museo. En apoyo de esta afirmación, que *á priori* parecería aventurada, asegúrase que el sistema de refrigeración cuesta de 60 á 70 chelines por cada tonelada de carne, mientras que con el nuevo procedimiento, á base de oxígeno, resulta sólo de 8 á 10, á lo sumo.

Una consideración á este respecto, también importante, es la de que, mientras un establecimiento frigorífico con capacidad para preparar una cantidad determinada de carne, cuesta $ 100.000, una instalación de igual amplitud para preparar carne oxigenada cuesta solamente 25.000 pesos.

Las pruebas posteriores demostrarán, según los inventores del sistema, que la carne tratada por el oxígeno se conserva fresca y con olor y sabor incomparable al cabo de setenta días. Ahora se ha guardado carne para observarla al cabo de 16 semanas.

El procedimiento es sencillo, lo cual se considera como una de las ventajas del nuevo sistema. El animal se coloca en una cámara herméticamente cerrada, la cual se llena de oxígeno hasta que el gas llega á cierta presión, la que se mantiene de seis á ocho horas, según la cantidad de carne que se trata. Después de esto, puede embarcarse la carne como cualquier carga en bulto ó á granel, en lo que se obtiene un ahorro de gastos. No obstante, es preferible que, si se puede lograr convenientemente, se conserve la carne oxigenada á una temperatura de 15°C. Esto, sin embargo, no es absolutamente necesario y no existe, por otra parte, daño ni peligro para las carnes procedentes de frigoríficos ó de otras industrias.

Estos ligeros detalles parecen á *prima facie* constituir un poderoso argumento. De hecho el procedimiento permitirá que las carnes de ganado lanar y bovino, las aves y los pescados, puedan colocarse en los más lejanos mercados al menor precio y en las mejores condiciones de conservación.

Según los iniciadores, dentro de algunas semanas, quizás en la fecha de este informe, habrá llegado á Londres el primer cargamento de carne oxigenada.

De V. E. con mi más distinguida consideración.

*Rafael J. Fosalba.*

---

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de Agosto de 1907.

Previa publicación en el DIARIO OFICIAL, pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y avísese.

VARELA ACEVEDO.

---

## Consulado en Valencia

NOTA DEL SEÑOR CÓNSUL DANDO Á CONOCER SU EMPEÑO POR EL COMERCIO DE CARNES URUGUAYAS EN AQUEL MERCADO.

Consulado de la República Oriental del Uruguay.—Valencia.

NÚMERO 31.

Valencia, 11 de Julio de 1907.

Excmo. señor Ministro:

Tengo el honor de informar á V. E., que he iniciado algunos trabajos tendientes á abrir nuevos mercados sobre el ganado en pie y otros productos uruguayos, no desperdiciando ocasión en hacer propaganda á favor de nuestra riqueza agropecuaria. Mi propósito principal tiende especialmente á demostrar la diferencia considerable que existe en el precio de la carne, comparada una con la otra, pues además del estado de flacura que se nota en la mayoría de las reses, el valor de la venta se halla en condiciones que las clases obreras se privan de consumirlas, debido en primer término, como decía, á la carestía del artículo. En Valencia, por lo regular, se faena carne de ternera, porque ésta reporta á los expendedores otras ventajas, pues siendo más liviana que la de novillo ó vaca, abulta mucho más, aún cuando el peso sea el mismo y no obstante el resultado que se obtiene luego una vez cocida, que carece de alimento y se deshace y pierde toda la fuerza. La República Argentina ha intentado más de una vez la introducción, á esta Provincia, de ganado en pie, pero no le dió el resultado que esperaba, talvez por carecer de medios de propaganda, haciendo notar las cualidades de aquél y destruyendo ciertos resabios que hay que combatir sin darse un momento de reposo. Como este producto es tan caro en esta parte de España, están acostumbrados los consumidores, más á la vista que á otra cosa y como, además, los animales no se encuentran en estado de gordura, la carne tiene un color más claro y da motivo para asegurar que el ganado del Río de la Plata carece de esa condición, no sin antes reconocer que es muy superior á la de aquí en calidad y peso. Hace algún tiempo formóse una Sociedad, con residencia en Tarragona, y se ha exportado con frecuencia ganado en pie de Buenos Aires, siendo hoy muy común que se vendan animales de ese país, diciendo que proceden de las provincias de Castilla, Asturias, Andalucía y Galicia, puntos en los que generalmente la reproducción de la ganadería se extiende sin grandes ramificaciones. El «Boletín Oficial de la Cámara de Comercio, Industrias y Navegación de Valencia» al ocuparse recientemente de la ganadería, hacía notar que allí donde el terreno lo permite, por existir pastos, hay ganados de cerda y lanar, comenzando á desenvolverse en las inmediaciones de la capital la explotación del vacuno en granjas para el beneficio de la leche destinada al consumo de la ciudad, iniciándose asimismo otras industrias ademas de la zootecnia. Mas resultan tan caras las carnes muertas, agrega, y en esta capital singularmente, contribuyendo á ello no poco el impuesto de consumos, que la introducción de las procedentes de otros países como la América del Sur, en buques rápidos y cámaras frigoríficas, debía facilitarse mientras nuestra riqueza pecuaria no tome más incremento) en beneficio de las clases desheredadas que apenas prueban aquel costoso alimento. Como indicaba más adelante, muchas veces se ha intentado el transporte de ganado en pie, pero luego se luchaba con el inconveniente que ofrecía el cambio de la moneda al efectuarse el pago, recargando como es natural el precio del animal y eso sin contar los impuestos que hay que pagar de arancel aduanero. En Valencia se matan diariamente un buen número de becerros, pues existen en la ciudad muchos establecimientos que venden carne, sin contar el mercado, etc. Lo que sí se puede garantir es que en esta capital se consume bastante este artículo y que es un alimento que lo prefieren á muchos otros, pero que á causa de la tasa que tiene aquí no lo gasta la mayoría de la población. Una vaca lechera puede calcularse alrededor de unos cien pesos oro uruguayo y ha habido casos de venderse hasta en doscientos duros. El precio de la carne más inferior, el kilo oscila entre 1 y 2 pesetas y varía según la clase y como la desea el comprador, con hueso ó sin él. La calidad superior se expende á 2.80 el kilo y la especial ó sea el lomo de la ternera, vale 7 pesetas el kilo. La Aduana, para cobrar los derechos de arancel, ha avaluado las vacas en 700 pesetas; los bueyes y los toros en 350 y los terneros y terneras en 18 y 11; los bueyes de la República Argentina pagan 35 pesetas oro cada uno si pasan de un año y si tienen menos del año abonan 11 pesetas en oro. Como nota final, disculpará el señor Ministro los defectos que pueden notarse en este ligero informe y concretando mi opinión, creo que contra todos los inconvenientes que presentase la introducción de ganado en pie á este país, resultaría ventajosa por más pérdidas ó gastos que hubiera, si tomamos como base el precio que se paga en Valencia por la carne. He de hacer de mi parte cuanto esfuerzo fuere necesario á fin de conseguir el objeto indicado ó sea el ensayar la colocación en esta parte de España de uno de nuestros productos más importantes y menos explotados en esta región.

Aprovecho la oportunidad para renovar á V. E. las consideraciones de mi estimación más distinguida.

El Cónsul,

*Norberto Estrada.*

Al Excmo. señor doctor don Jacobo Varela Acevedo, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo.

---

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de Agosto de 1907.

Previa publicación en el DIARIO OFICIAL, pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

VARELA ACEVEDO.

---

## Secretaría Ministerial

TRÁMITE

**Días 9 y 10 de Agosto de 1907**

SECCIÓN PROTOCOLO

Legación del Brasil—Comunica la llegada á esta Capital del Segundo Secretario nombrado para esa Legación, doctor Adolpho da Silva Gordo Junior.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Francia—Transcribe la comunicación que le ha dirigido la casa Schneider y C.ª (del Creusot) sobre propuesta de buques de guerra.—Se acusa recibo y pasa al Ministerio de Guerra y Marina para la resolución que corresponda.

—Legación de la República en Cuba—Informa sobre el debate iniciado por las escuelas normales de los Estados de Kansas y Oklahoma, sabre la anexión de Cuba á los Estados Unidos.—Se acusa recibo.

—Legación de la República en Norte América—Nota relativa á la conveniencia de adquirir un buque ofrecido en venta al Gobierno de la República. Acompaña varios anexos.—Se acusa recibo y pasa al Ministerio de Guerra y Marina para la resolución que corresponda.

—Legación de la República en Holanda—Solicita la remisión de varios datos que se relacionan con su actuación de Delegado de la República al XI Congreso Internacional contra el alcoholismo.—Se acusa recibo y se transcribe al Ministerio del Interior á sus efectos.

—Legación de la República en la Argentina—Comunica que ha dado la debida dirección al exhorto que dirige el señor Juez Letrado de Comercio de esta Capital al de igual clase de la ciudad de Buenos Aires—Enterado: á sus antecedentes.

—Se expide un pasaporte diplomático á favor del Cónsul de la República en Paranaguá, señor Roberto de las Carreras.

—Legación de Italia—Remite, con la copia de estilo, una Carta Autógrafa de Su Magestad el rey de Italia contestando la que le dirigió S. E. el señor Presidente de la República, participándole su exaltación á la Primera Magistratura de la Nación.—Se acusa recibo, agradeciendo el envío de la mencionada Carta y manifestando que se la ha hecho llegar á su alto destino.

—Legación de Austria-Hungría—Por encargo de su Gobierno, remite las tarjetas de legitimación que la Monarquía otorga á los viajeros de comercio austro-húngaros que visiten países extranjeros durante el año 1907 y un ejemplar de las leyes y disposiciones que rigen en diversos países con respecto á dichos viajeros y sus muestrarios.—Solicita la remisión de los datos que se refieren á la República.—Se acusa recibo y se remite copia de esta nota y sus anexos al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

SECCIÓN CONSULAR

Se oficia al señor Cónsul en Hamburgo, recomendándole evite la demora del despacho de los conocimientos de las mercaderías embarcadas con destino á la República, á fin de evitar los perjuicios y trastornos aduaneros que con este motivo se causan al comercio.

—Se oficia á los Ministerios del Interior, Hacienda, Obras Públicas, Industria y Trabajo y Guerra y Marina, pidiéndoseles que impartan las instrucciones convenientes á fin de que sus respectivas dependencias cumplan el precepto establecido en el artículo 16 de la Ley de Arancel Consular.

—Viceconsulado de la República en Villagarcía—Comunica que con fecha 5 de Julio próximo pasado, partió de ese puerto con destino á Cardiff el vapor «Josefita.»—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Vigo—Remite el cuadro estadístico de las entradas de buques á ese puerto con procedencia de Montevideo.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Valencia—Comunica que con fecha 19 de Junio próximo pasado, despachó al vapor «Otoyo» con destino á Rotterdam.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—En adición á su nota número 37, remite un recorte impreso, relativo al auto motocarro monorriel inventado por Mr. Luis Brennan.—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Valencia—Acompaña un nuevo inventario del archivo de ese Consulado, que modifica el remitido con fecha 16 de Abril ppdo.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Comunica que el señor Amor Hermoso Bermúdez, ha presentado renuncia del crago de Cónsul honorario de la República en Cárdenas y que el señor Rafael Bermudez también ha cesado en el cargo de canciller de dicho Consulado.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Brasil—Acompaña en recorte impreso, una publicación aparecida en el *Jornal do Commercio* bajo el pseudónimo «Un xarqueador riograndense» en la que hace una comparación entre nuestras tarifas aduaneras y las del Brasil.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Valencia—Informa extensamente sobre los precios de la carne en esa ciudad, sobre los derechos aduaneros que se cobran, y sobre los trabajos iniciados por el señor Norberto Estrada, Cónsul, con el fin de abrir el mercado de esa plaza á varios productos uruguayos.— Previa publicación en el DIARIO OFICIAL, se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—El señor Antonio Sáenz de Zumarán acusa recibo de la nota de este Ministerio comunicándosele haber sido trasladado del Consulado en Barcelona al Havre, y al mismo tiempo agradece esta designación.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite copia del pasavante provisorio que ha otorgado al buque «Alfredo», así como también la primera copia de la escritura de fianza hipotecaria.—Con copia de esta nota se remiten al Ministerio de Guerra y Marina la fianza hipotecaria y demás documentos acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Acompaña los estados demostrativos de la percepción de derechos recaudados en ese Consulado General y dependencias durante el mes de Mayo ppdo., 7 monedas de 20 francos cada una, que deben ingresar á rentas consulares.—Se remiten al Ministerio de Hacienda las monedas acompañadas, á la Contaduría General copia de esta nota y los estados consulares anexos, y se acusa recibo.

—Ministerio de Obras Públicas—Acusa recibo de la nota de este Ministerio acompañando un informe del Cónsul General en Bélgica referente al puerto de Amberes.— A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Génova—Remite los boletines de estadística y sanitarios de esa ciudad, correspondientes al mes de Mayo ppdo.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Acusa recibo de la nota de este Ministerio comunicándole el nombramiento del señor Alfred Einstein para el cargo de Cónsul honorario en la ciudad de Munich.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Paraguay—Remite los estados consulares del Viceconsulado en Villa Encarnación del mes de Junio y 2.° trimestre del año corriente.— Se remiten los estados á Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Paraguay—Acompaña los estados demostrativos del movimiento consular habido en el Viceconsulado en Villa del Pilar durante el segundo trimestre del año en curso.—Se remiten los estados acompañados á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Inglaterra—Envía el estado mensual de estampillas consulares empleadas en ese Consulado General y sus dependencias durante el mes de Mayo último.—Se remite á la Contaduría General el estado acompañado y se avisa.

—Consulado General de la República en Bélgica—Envía los boletines de estadística demográfica de la ciudad de Amberes y el publicado por la Dirección de Higiene de la de Bruselas correspondientes á la primera quincena del mes de Junio ppdo.—Se remiten al Consejo Nacional de Higiene los boletines acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Informa sobre un nuevo procedimiento de conservación de carnes, por medio del oxígeno; que se ensaya en Sydney (Australia), con éxito satisfactorio.—Previa publicación en el DIARIO OFICIAL, se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Consulado General de la República en Norte-América—Remite la lista de los comerciantes que abonaron el 1 °/₀ sobre factura consular.—Se acusa recibo, confirmando la comunicación de este Ministerio número 1084.

—Consulado General de la República en Francia—Comunica haber trasmitido informaciones geográficas, estadísticas, etc., de la República á la Librería «Hachette y C.ª» que se dispone á imprimir un Atlas Clásico Americano de Geografía.—Se acusa recibo, aprobando su proceder.

—Consulado de la República en Valencia—Comunica que ha escrito un informe relativo al estado actual de la República, para desvirtuar afirmaciones falsas que contienen los libros que sirven de texto en las escuelas públicas de Valencia.—Se acusa recibo, aprobando su proceder.

—Consulado de la República en Cherbourg—Remite dos ejemplares de un folleto que ha hecho publicar para repartirlo en el distrito de su dependencia con el título «L'Uruguay».—Se acusa recibo, aprobando su proceder.

—Consulado General de la República en el Brasil—Envía los estados demostrativos de los derechos consulares recaudados durante el mes de Abril último.—Se remiten los estados á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Se oficia al Consulado General en el Brasil, transcribiéndole la resolución recaída en el expedientillo iniciado por el agente, en esta Capital, de la Compañía «Messageries Maritimes», respecto á la aplicación de los números 1 y 2 del Arancel Consular.

—Consulado General de la República en Francia — Amplía su nota de fecha 8 de Abril último, relativa al reclamo de la Compañía «Messageries Maritimes» por las multas aplicadas á sus vapores por falta de visación consular en varios documentos.—Se agrega á sus antecedentes, y para resolver en definitiva se reitera al Viceconsulado en Dakar el pronto despacho de los informes que se le solicitaron con fecha 15 de Abril último.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo del oficio de este Ministerio, relativo al envío, por nuestro Cónsul en la Habana, de la Memoria oficial y los trabajos del 3er. Congreso Médico Pan-Americano celebrado en aquel país en Febrero de 1905.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo del estado del movimiento tasajero en Cuba, enviado por nuestro Cónsul General en aquel país.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota de este Ministerio, adjuntándole un volumen de los números 11 y 12 del año V de la revista oficial de Cuba titulada *La Instrucción Pública*.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en la Coruña—Pide se determine en qué forma debe hacer aplicación de los artículos 51 y 17 de la Organización Consular, en cuanto á emolumentos y sueldos.—Dígase que debe estarse á lo que disponen los artículos citados y circular de este Ministerio fecha 2 de Julio de 1906, que definen con claridad la interpretación de esos artículos.

—Consulado de la República en San Sebastián—Acompaña los informes demográficos de esa ciudad, correspondientes al mes de Junio último.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Vigo—Comunica haber despachado al vapor uruguayo «Josefita», con destino á Villagarcía.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Vigo—Comunica haber despachado al vapor uruguayo «Araquil», con destino á Bilbao.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Pernambuco—Trasmite dos estados é informaciones relativas al movimiento comercial entre ese puerto y los de la República durante el mes de Mayo del corriente año.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Marsella—Envía la información sanitaria de esa ciudad, correspondiente al mes de Mayo último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Dunkerque—Transcribe una nota que le dirigió al Consulado General, remitiéndole $ 41 en estampillas consulares inutilizadas en el mes de Junio.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Acusa recibo de una escritura de hipoteca prendaria por la suma de £ 10.000 otorgada á favor del Gobierno de la República por la Compañía naviera propietaria del buque de vela «Ama Begonokoa».—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Portugal—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Mayo último.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Cuba—Informa respecto de la situación del mercado azucarero cubano, durante la semana del 1.° al 7 de Junio último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General de la República en España—Informa sobre la situación del Viceconsulado en Barcelona y de la condición en que le ha sido concedido el exequátur.—Se acusa recibo, expresando cuál es la situación de dicho Consulado, dada su condición de honorario.

—Consulado General de la República en Alemania—Informa que el archivo del Consulado General en Viena, continúa en poder del señor Arturo Kuffler, yerno del extinto señor Spizar que desempeñó dicho Consulado.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Bahía—Envía los cuadros estadísticos, demostrativos del movimiento comercial habido entre ese puerto y los de la República.—Se remiten á la Dirección de Estadística los cuadros acompañados y se avisa.

—Consulado de la República en Bilbao—Acompaña la obra titulada «El Comercio Ibero Americano por el puerto de Bilbao», de que es autor el señor Julio de Lazúrtegui, presidente de la Unión Ibero-Americana en Vizcaya.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Inglaterra — Solicita la remisión de 7.700 estampillas consulares por valor de 13.500 pesos. — Se oficia á la Dirección General de Impuestos Directos, se comunica á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado de la República en el Havre—Acompaña el informe consular referente á la importación del Uruguay en ese puerto durante el mes de Mayo último y un cuadro de la estadística demográfica de esa ciudad.—Se acusa recibo y se remiten los cuadros acompañados á la Dirección de Estadística y Consejo Nacional de Higiene.

—Consulado de la República en Las Palmas—Eleva la relación de los derechos percibidos y movimiento marítimo habido en ese puerto durante el mes de Mayo.—Se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Francia—Acompaña un informe del señor Cónsul en Toulouse, relativo al movimiento popular fomentado por la crisis vinícola del mediodía de Francia.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado G. de la República en Francia—Amplía la información á que se refiere el extracto que antecede.—Se agrega á los antecedentes y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Paraguay—Acompaña los estados consulares del Viceconsulado en Villa Concepción correspondientes al mes de Junio y 2.° trimestre del año en curso.—Se remiten á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en el Paraguay—Eleva las cuentas del Viceconsulado en Puerto Murtinho, correspondientes al mes de Junio último.—Se pasan á la Contaduría General acusándose recibo.

—Consulado General de la República en Portugal—Presenta los cuadros y balances relativos al movimiento de Caja y de estampillas habido en ese Consulado General y dependencias durante el mes de Mayo de 1907.—Se remiten á la Contaduría General los estados de la referencia y se acusa recibo.

—Consulado General en el Brasil—Remite el Balance General y estados demostrativos del movimiento habido en las oficinas de su dependencia durante el mes de Abril de 1907 y la suma de $ 84.28 que corresponde á rentas consulares.—Se pasan á Contaduría General los estados de la referencia, al Ministerio de Hacienda se envían, con endoso, dos letras bancarias que representan la suma indicada y se acusa recibo.

—Sección Consular—Informa y formula la liquidación de los excesos en el cobro de los derechos consulares verificados en el Consulado General de la República en el Brasil y cuya devolución gestiona la Compañía «Messageries Maritimes».

—Se efectuaron, además, 18 copias legalizadas.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Informe en el oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, relativo al Consulado de la República en Gualeguay.—Con lo informado, vuelve al Juzgado de su procedencia.

—Consulado General de la República en Norte América—Notas sobre propuestas de armas y municiones.—Se acusa recibo y pasa al Ministerio de Guerra y Marina.

—Dirección General de Estadística—Acusa recibo de la nota N.° 697 relativa á la resolución dictada en las partidas para alquiler de casa que ocupa esa oficina y sueldos del personal de empleados temporarios.—A sus antecedentes.

—Consulado de la República en Liverpool—Acusa recibo de la nota fecha 6 de Junio ppdo. con la que se acompañaba copia de la comunicación que elevaron á este Ministerio los propietarios de la Compañía Nacional de Navegación «Lloyd Uruguayo».—A sus antecedentes.

—Legación de la República en la Argentina—Comunica que ha dado la debida dirección al exhorto que dirige el señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, de esta Capital, al señor Juez del Crimen de San Nicolás.—Enterado: á sus antecedentes.

—Oficina de Canje—Presenta una fórmula de nueva distribución del servicio de porteros de esa oficina.—Se acusa recibo, manifestando que no es posible acceder á lo solicitado.

—Comisión Proyectista del Palacio de Gobierno—Solicita se le indiquen cuáles son las reparticiones dependientes de este Ministerio que se considera conveniente sean comprendidas en el Palacio de Gobierno á proyectarse y el número y dimensiones de ellas.—Se acusa recibo remitiendo los datos solicitados.

—Consulado General de la República en Francia—Nota referente á la presentación de varios anteproyectos por arquitectos franceses para la construcción de un Asilo de Expósitos y Huérfanos.—Se acusa recibo y pasa á la Comisión de Caridad á sus efectos.

—Superior Tribunal de Justicia—Remite un exhorto que el señor Juez Letrado Departamental de Canelones dirige al señor Juez Letrado del Crimen que corresponda de la ciudad de Buenos Aires.—Se acusa recibo y se da dirección al exhorto.

—Ministerio de Guerra y Marina—A sus efectos transcribe la resolución recaída en una nota del Consulado General de la República en la República... relativa á una justificación de existencia.—Se acusa recibo y se dirige circular al Cuerpo Consular de la República remitiendo copia de esta nota para su debido conocimiento y demás efectos.

**Resumen estadístico**

*Resoluciones*

| | |
|---|---|
| Sección Protocolo | 11 |
| Sección Consular | 56 |
| Sección Asuntos Internos | 10 |
| Total | 77 |

*Notas*

| | |
|---|---|
| Sección Protocolo | 12 |
| Sección Consular | 71 |
| Seción Asuntos Internos | 8 |
| Total | 91 |

*Diversas*

| | |
|---|---|
| Sección Protocolo: | |
| Pasaportes diplomáticos | 1 |
| Traducciones | 4 |
| Copias autorizadas | 8 |
| Sección Consular: | |
| Legalizaciones de firmas | 19 |
| Endosos | 6 |
| Informes | 1 |
| Telegramas | 1 |
| Copias autorizadas | 18 |
| Sección Asuntos Internos: | |
| Circulares | 25 |
| Copias autorizadas | 25 |
| Total | 108 |

Total general de actuaciones: 276

*La Secretaría.*

# MINISTERIO DE HACIENDA

## Contaduría General del Estado

### BALANCES DE TESORERÍA

Contaduría General del Estado.

Exemo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, 8 de Agosto de 1907.

La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. los dos adjuntos balances dados á la Tesorería General de la Nación.

El designado con el número 1 comprende el movimiento de fondos habido durante el mes de Julio ppdo. por concepto de entradas y gastos correspondientes al ejercicio vencido de 1906-1907.

El señalado con el número 2 abraza el movimiento de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio corriente de 1907-1908 durante el mismo mes de Julio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

*Platón Arredondo.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de Agosto de 1907.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDAL.

### NÚMERO 1

**BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Julio, complementario del Ejercicio 1906-1907**

### CARGO

**Dirección General de Aduanas**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| A Existencia en 30 de Junio de 1907 | | | $ 34.647 94 | |
| » Rentas generales | | $ 654.051 10 | | |
| » Patente Consular | | » 8.223 36 | | |
| » Vales de tránsito | | » 7.164 39 | | |
| » Arrendamiento de kioscos | | » 30 — | | |
| » Impuesto de 1 % sobre pagos | | » 433 16 | | |
| » Idem de piedra y arena | | » 2.045 35 | | |
| » Idem de consumo | | » 26.079 63 | | |
| » Idem á tabacos y cigarrillos | | » 0 76 | | |
| » Patente Adicional Extraordinaria de 1 % sobre exportación | | » 2 84 | | |
| » Idem id. de 3 % sobre importación | | » 40 74 | | |
| » Idem de Giro de 1 1/2 ‰ | | » 4.735 45 | » 702.806 78 | $ 737.454 72 |

**Dirección General de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| A Existencia en 30 de Junio de 1907 | | | $ 12.728 12 | |
| » Papel sellado | | $ 955 35 | | |
| » Impuesto sobre herencias—Ley 30 de Agosto de 1893 | | » 1.998 37 | | |
| » Patentes de perros | | » 20 — | | |
| » Impuesto de 1 % sobre pagos | | » 28 96 | | |
| » Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado | | » 241 97 | | |
| » Timbres de comercio | | » 262 93 | | |
| » Certificados rurales | | » 8 — | | |
| » Contribución Inmobiliaria—Capital | $ 5.060 03 | | | |
| » Id. id.—Campaña | » 2.890 33 | » 7.950 36 | | |
| » Id. id.—Id. 1/2 ‰ | | » 210 90 | | |
| » Estampillas de A. de Justicia | | » 2 80 | | |
| » Id. de Registro de Estado Civil | | » 863 34 | | |
| » Id. de Biblioteca | | » 7 30 | | |
| » Devoluciones | | » 37 24 | | |
| » Multas por Registro de E. Civil | | » 1 34 | | |
| » Patentes de giro de 1 1/2 ‰—Aduana | | » 4.735 45 | » 17.324 31 | » 30.052 43 |

**Dirección General de I. Internos**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| A Existencia en 30 de Junio de 1907 | | | $ 11.031 43 | |
| » Patente Adicional Extraordinaria de 1 % sobre exportación | $ 8.081 33 | | | |
| » Idem id. id. Aduana en efectivo | » 2 84 | | | |
| » Idem id. id. en vales | » 1.108 28 | » 9.192 45 | | |
| » Idem id. de 3 % sobre importación | $ 40.998 73 | | | |
| » Idem id. id. Aduana | » 40 74 | » 41.039 47 | | |
| » Impuesto de 1 % sobre pagos | | » 16 24 | | |
| » Devoluciones | | » 10 97 | | |
| » Ley 17 de Julio de 1903. — Impuesto á los vinos | | » 54 60 | | |
| » Patentes á las Compañías de Seguros | | » 16.050 44 | | |
| » Impuesto á tabacos y cigarrillos | $ 4.000 — | | | |
| » Idem idem Aduana | » 0 76 | » 4.000 76 | | |
| » Idem de fabricación nacional | | » 66.858 45 | | |
| » Idem de consumo—Aduana | | » 26.079 63 | » 163.303 01 | » 174.334 44 |

**Dirección G. de Correos y Telégrafos**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| » Existencia en 30 de Junio de 1907 | | | $ 47.052 49 | |
| » Rentas generales | | $ 15.930 29 | | |
| » Servicio Internacional | | » 11.863 70 | | |
| » Impuesto de 1 % sobre pagos | | » 15 14 | » 27.809 13 | » 74.861 62 |

**Tesorería General de la Nación**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| A Existencia en 30 de Junio de 1907 | | | $ 38.677 55 | |
| » Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente | | $ 144.100 — | | |
| » Marcas y señales para ganado | | » 52 — | | |
| » Impuesto de 1 % sobre pagos | | » 1.708 57 | | |
| A Registro General de Poderes | | $ 1.018 79 | | |
| » Derecho de firmas | | » 776 17 | | |
| » Ley 18 de Octubre de 1898—Impuesto 5 % sobre sueldos | | » 675 01 | | |
| » Ley 21 de Mayo de 1906—Derechos consulares | | » 3.079 77 | | |
| » Devoluciones | | » 808 05 | | |
| » Escribanía de Marina | | » 67 — | | |
| » Montepío civil y militar | | » 14 — | | |
| » Multas, carcelajes, etc. percibidos por las Jefaturas | | » 1.199 87 | | |
| » Proventos del DIARIO OFICIAL | | » 1.660 34 | $ 155.159 57 | $ 193.837 12 |
| | | | | $ 1.210.540 33 |

### DATA

**Dirección General de Aduanas**

| | | | |
|---|---|---|---|
| POR BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA | | | |
| Entregádole el 45 % de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y garantía de ferrocarriles, según convenio de 26 de Agosto de 1891 y Ley de 7 de Octubre siguiente | $ 291.499 69 | | |
| Idem el 5 1/2 % para servicio del Empréstito Uruguayo de 5 % de 1896 | » 35.627 73 | $ 327.127 42 | |
| » BANCO DE LA REPÚBLICA | | | |
| Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno | $ 158.109 72 | | |
| Idem por Patente Consular de 1/2 % | » 8.223 36 | | |
| Idem para servicio del Empréstito de Conversión de 5 % oro de 1905 | » 155.466 52 | | |
| Idem á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena | » 2.045 35 | » 323.844 95 | |
| Vales de tránsito amortizados | | » 7.164 39 | |
| Presupuestos de Receptorías | | » 5.475 89 | |
| Artículo 5.° de la ley de Aduanas | | » 5.271 28 | |
| Devoluciones | | » 1.032 71 | |
| Ferrocarril Midland del Uruguay á cuenta de garantía | | » 137 08 | |
| Id. Noroeste del Uruguay—á cuenta de garantía | | » 659 — | |
| Id. Norte del Uruguay á cuenta de garantía | | » 100 73 | |
| Entregado á la *Comisión N. de Caridad* por: Impuesto de 1 % sobre pagos | | » 433 16 | |
| Id. á la *Dirección General de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc.*, por: Patente de Giro de 1 1/2 ‰ | | » 4.735 45 | |
| Id. á la *Dirección General de Impuestos Internos*, por: Impuesto de consumo | $ 26.079 63 | | |
| Id. á tabacos y cigarrillos | » 0 76 | | |
| Patente Adicional Extraordinaria de 1 % sobre exportación | » 2 84 | | |
| Id. id. de 3 % sobre importación | » 40 74 | » 26.123 97 | $ 702.106 03 |

**Dirección General de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| POR BANCO DE LA REPÚBLICA | | | | |
| Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno | | $ 17.891 46 | | |
| Id. á la orden de la Dirección General de I. Pública, por: Impuesto sobre herencias | $ 2.202 42 | | | |
| Patentes de perros | » 22 — | » 2.224 42 | $ 20.115 88 | |
| Devoluciones | | | » 2.375 29 | |
| Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado | | | » 8 — | |
| Recargos por Contribución Inmobiliaria | | | » 17 19 | |
| Por Contribución Inmobiliaria—Artículo 22 de la ley | | | » 121 88 | |
| Recargos y multas por Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria. Resolución Superior 11 de Mayo de 1907 | | | » 1.960 42 | |
| Fiscalía de Hacienda.—Ley 30 de Agosto de 1893 | | | » 150 — | |
| Multas por Patentes de Giro | | | » 50 — | |
| Entregado á la Comisión N. de Caridad por impuesto de 1 %, sobre pagos | | | » 117 01 | |
| Idem por venta de estampillas á las siguientes oficinas: Dirección G. de Registro de E. Civil | | | » 929 59 | |
| Archivo G. Administrativo | | | » 98 75 | |
| Biblioteca Nacional | | | » 98 75 | |
| Universidad | | | » 10 — | |
| Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles | | | » 151 — | » 26.203 76 |

**Dirección General de I. Internos**

| | | |
|---|---|---|
| POR BANCO DE LA REPÚBLICA | | |
| Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno | | $ 93.556 91 |
| » COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO.— Entregádole por Patente A. E. de 1 % sobre exportación | $ 10.945 13 | |
| Idem id id 3 % sobre importación | » 44.794 22 | » 55.739 35 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Por COMISIÓN NACIONAL DE CARIDAD.—Entregádole por Patente á Compañías de Seguros | | $ 14.877 05 | | |
| Idem por Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos | | » 28 81 | $ 14.905 86 | |
| » Ley 7 de Noviembre de 1899.—Artículo 4.° de dicha y 10 de su decreto reglamentario.— Vales | | | » 1.108 28 | |
| » Gastos de Oficina é impresiones en general | | | » 1.077 57 | |
| » Eventuales de Hacienda.—Resolución Superior 20 de Febrero de 1907 | | | » 450 — | |
| » Multas por impuesto á los vinos | | | » 12 50 | $ 166.850 47 |
| **Dirección G. de Correos y Telégrafos** | | | | |
| Por BANCO DE LA REPÚBLICA | | | | |
| Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno | | $ 22.526 93 | | |
| Idem cuenta Servicio Internacional | | » 1.085 12 | $ 23.612 05 | |
| » Comisiones á agentes de correos | | | » 845 22 | |
| » Comisión N. de Caridad—Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos | | | » 15 14 | |
| » Rentas generales | | | » 1.822 33 | |
| » Déficit del Ejercicio de 1906-1907—Resolución Superior de 15 de Julio de 1907 | | | » 1.514 39 | » 27.809 13 |
| **Tesorería General de la Nación** | | | | |
| Por presupuesto de la Lista Civil | | $ 655 29 | | |
| » Idem del Poder Judicial | | » 1.154 54 | | |
| » Presupuestos de Jefaturas de Campaña | | » 21 60 | | |
| » Idem de Juntas Electorales | | » 256 50 | | |
| » Idem de la Lista Militar | | » 3.149 16 | | |
| » SUBVENCIONES | | | | |
| Instituto Mercedario | $ 100 — | | | |
| Revista de la Unión I. Uruguaya | » 100 — | » 200 — | | |
| » COMISIÓN N. DE CARIDAD Y B. PÚBLICA—Entregádole por impuesto de 1 °/₀ sobre pagos | | » 8.395 13 | | |
| » Refacciones de casas para policía | | » 90 — | | |
| » Devoluciones | | » 6 — | | |
| » Gastos electorales | | » 6 35 | | |
| » Honores fúnebres | | » 374 — | | |
| » Premio de enganche | | » 418 01 | | |
| » Pasajes oficiales terrestres y fluviales, servicio telegráfico, gas y aguas corrientes | | » 5.556 66 | | |
| » Pasajes fluviales y terrestres | | » 812 68 | | |
| » Personal y gastos de Imprenta y Administración (DIARIO OFICIAL) | | » 1.812 27 | | |
| » Pasajes oficiales | | » 100 38 | | |
| » Premio de constancia | | » 38 — | | |
| » Vestuario, equipo y menaje | | » 16.198 44 | | |
| » Servicio telefónico | | » 1.040 70 | | |
| » Compra de materiales, composturas, etc. | | » 956 49 | | |
| » Masita | | » 769 98 | | |
| » Medicamentos | | » 854 93 | | |
| » Alquileres de casas, reparticiones militares y reparaciones de cuarteles | | » 5.450 13 | | |
| » Raciones | | » 34.114 64 | | |
| » Alumbrado y agua | | » 3.831 71 | | |
| » Forraje, pastoreo y herraduras | | » 5.290 05 | | |
| » Acuerdo 29 de Noviembre de 1905 | | » 30 18 | | |
| » Comisiones | | » 129 88 | | |
| » Giros Postales | | » 12 44 | | |
| » Consulados | | » 450 — | | |
| » Ley 13 de Octubre de 1905. Timbres por guías | | » 497 50 | | |
| » Ley 12 de Febrero de 1906 | | » 20 — | | |
| » Ley 12 de Marzo de 1907—Ministerio de Industrias, Trabajo é I. Pública—Gastos de instalación | $ 457 68 | | | |
| » Diversos gastos | » 872 10 | » 1.329 78 | | |
| » Ley 20 de Abril de 1907—Exposición Feria de Ganadería | | » 10.000 — | | |
| » Ley 21 de Mayo de 1906—Derechos consulares | | » 1.162 72 | | |
| » Ley 23 de Enero de 1906—Artículo 17 de dicha | | » 23.617 33 | | |
| » Ley 23 de Marzo de 1906—Edificios Escolares | | » 11.042 27 | | |
| » Composturas de talabartería | | » 75 — | $ 139.920 74 | |
| » EVENTUALES DE RELACIONES EXTERIORES—Por: Luz Eléctrica, gastos de representación, ídem extraordinarios, servicio de carruajes, servicio telegráfico y telefónico, etc. | | » 1.744 76 | | |
| » EVENTUALES DEL INTERIOR—Por: Gastos de comisiones, suministros, saldo de deudas de la Dirección G. de Correos y servicio telefónico | | » 10.771 22 | | |
| » EVENTUALES DE HACIENDA—Por: Publicaciones, impresiones, encuadernaciones, servicio telegráfico y telefónico, remuneraciones, gastos liquidados en Lista Civil, etc | | » 870 88 | | |
| » EVENTUALES DE OBRAS PÚBLICAS—Por: Estudios de triangulación del Río de la Plata, servicio telegráfico, suministros, etc. | | » 637 36 | | |
| Por EVENTUALES DE GUERRA Y MARINA—Por: Suministros, reparaciones, servicio telegráfico y telefónico, luz eléctrica, comisiones, aguas corrientes, gastos liquidados en Lista Militar, etc. | | $ 4.423 73 | $ 18.447 95 | |
| » OBLIGACIONES DE LA NACIÓN Clases Pasivas, Civiles y Militares | | » 2.021 77 | | |
| » DIVERSOS CRÉDITOS | | | | |
| Subsidio á Jefaturas | » 1.490 58 | | | |
| Hospital de Mercedes | » 600 — | | | |
| Alquileres | » 230 — | | | |
| Aguas corrientes | » 499 50 | | | |
| Líneas telefónicas á Maldonado y Rocha | » 104 — | | | |
| Liceo Colonia Valdense | » 100 — | | | |
| Palacio Legislativo | » 5.000 — | | | |
| Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles | » 4.000 — | | | |
| Exoneración de impuestos | » 312 56 | » 12.336 64 | | |
| » DIVERSAS LEYES | | | | |
| Ley 24 de Abril de 1907—Club Fomento de Minas | | 200 — | | |
| » EJERCICIOS ANTERIORES Y LEYES DICTADAS, ETC. | | | | |
| Sueldos, pensiones y gastos | | » 10.946 99 | » 25.505 40 | $ 183.874 09 |
| | | | | $ 1.106.843 48 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| » EXISTENCIAS que pasan á Agosto complementario del Ejercicio 1906-1907, como sigue: | | | |
| **Tesorería General** según arqueo | | | |
| En efectivo | $ 7.957 — | | |
| Idem Idem Comisión N. de Caridad | » 1.708 57 | | |
| Idem documentos á descargar | » 297 46 | $ 9.963 03 | |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS | | | |
| Saldo según comunicación del movimiento de fondos: | | | |
| En efectivo | » 1.380 79 | | |
| En documentos á descargar | » 33.967 90 | $ 35.348 69 | |
| DIRECCIÓN G. DE I. DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, PATENTES, ETC. | | | |
| Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos.—En efectivo | | » 3.848 67 | |
| DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS | | | |
| Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos.—En efectivo | | » 7.483 97 | |
| DIRECCIÓN G. DE CORREOS | | | |
| Saldo á cargo del ex tesorero M. Cordero | | » 47.052 49 | $ 103.696 85 |
| | | | $ 1.210.540 33 |

Montevideo, 8 de Agosto de 1907.

*Ruperto L. Párpal.*

Verificado: *Domingo Barbeito.*

Conforme: *J. H. Arredondo.*

V.° B.°—*P. Arredondo.*

## NÚMERO 2

**BALANDE dado á la Tesorería General de la Nación correspondiente al mes de Julio, Ejercicio 1907-1908**

### CARGO

| | | |
|---|---|---|
| **Dirección General de Aduanas** | | |
| A Rentas Generales | $ 225.002 58 | |
| Patente Consular | » 2.321 79 | |
| Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos | » 29 57 | |
| Idem de piedra y arena | » 2.022 80 | |
| Idem interno de consumo | » 5.924 90 | |
| Idem á tabacos y cigarrillos | » 1.162 44 | |
| Patente Adicional 1 °/₀ sobre exportación | » 101 64 | |
| Idem ídem 3 °/₀ sobre importación | » 941 93 | |
| Idem de Giro 1 1/2 °/₀₀ | » 1.415 40 | $ 238.923 05 |
| **Dirección General de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc.** | | |
| » Patentes de Giro | $ 14.225 06 | |
| Idem ídem 1 1/2 °/₀₀ Aduana | » 1.415 40 | |
| Idem de Invención | » 50 — | |
| Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos | » 1 50 | |
| Idem ídem Instrucción Pública | » 208 80 | |
| Idem sobre herencias—Ley 8 de Abril de 1857 | » 4.976 06 | |
| Idem ídem—Idem 30 de Agosto de 1893 | » 13.276 66 | |
| Contribución Inmobiliaria—Capital | » 45.552 13 | |
| Papel sellado | » 25.825 75 | |
| Timbres de Comercio | » 21.327 82 | |
| Consignaciones por Patentes de Giro | » 95 — | |
| Estampillas de Ad. de Justicia | » 708 20 | |
| Idem Registro de E. Civil | » 97 25 | |
| Idem Biblioteca | » 613 — | |
| Idem Arquitectos | » 761 — | |
| Idem Universitarias | » 2.402 45 | |
| Idem Montepío | » 28 — | |
| Idem Consulares | » 148 75 | |
| Multas por Patentes de Giro | » 12 50 | » 131.720 33 |

**Dirección G. de I. Internos**

| | | | |
|---|---|---|---|
| A Patente Ad. 1 °/o sobre exportación . | $ 10.323 70 | | |
| Idem íd íd íd íd Aduana—Efectivo. | » 101 64 | | |
| Idem íd íd íd íd íd—Vales . . . . | » 940 92 | $ 11.366 26 | |
| Idem íd 3 °/o sobre importación . . | $ 25.111 45 | | |
| Idem íd íd íd íd Aduana . . . . . | » 941 93 | » 26.053 38 | |
| Impuesto Interno de Consumo ídem. | | » 5.924 90 | |
| Idem á tabacos y cigarrillos. . . . | $ 34.680 42 | | |
| Idem íd íd íd Aduana. . . . . . | » 1.162 44 | » 35.842 86 | |
| Ley 17 de Julio de 1903 sobre vinos . . | | » 225 04 | |
| Guías para tránsito de tabacos . . | | » 3 — | |
| Multas por Ley 17 de Julio de 1903 sobre vinos . . . . . . | | » 125 — | |
| Id. por Patentes de Seguros . . . | | » 40 — | $ 79.580 44 |

**Dirección G. de Correos**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Rentas Generales. . . . . . . | | | » 35.697 76 |

**Tesorería G. de la Nación**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Banco de la República. Recibido de dicho en cuenta corriente. . . . | | » 876.400 — | |
| Marcas y Señales para ganados. . | | » 362 — | |
| Impuesto de 1 °/o sobre pagos. . . | | » 7.097 47 | |
| Marcas de Fábrica y de Comercio . | | » 350 — | |
| Devoluciones . . . . . . . . | | » 800 — | |
| Montepío Civil y Militar. . . . . | | » 6 67 | |
| Proventos del Diario Oficial. . . | | » 208 40 | |
| Entradas Eventuales. . . . . . | | » 360 — | » 885.584 54 |
| | | | » 1.371.506 12 |

## DATA

**Dirección General de Aduanas**

Por Banco de Londres y Río de la Plata.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Entregádole el 45 °/o de la renta de Aduana para servicios de Deuda Consolidada del Uruguay y Garantías de Ferrocarriles según convenio de 26 de Agosto de 1891 y Ley de 7 de Octubre siguiente. | $ 101.251 16 | | |
| Idem el 5 1/2 °/o para el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 °/o de 1896 . . . . . . . . . | » 12.375 15 | $ 113.626 31 | |

» Banco de la República

| | | | |
|---|---|---|---|
| Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno. . . | $ 46.941 49 | | |
| Idem para servicio del Empréstito de Conversión 5 °/o oro de 1905. | » 54.000 61 | | |
| Idem por Patente Consular de 1/2 °/o | » 2.321 79 | | |
| Idem á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por impuestos de piedra y arena. . | » 2.022 80 | » 105.286 69 | |
| Gastos de Oficina, etc. . . . . | | » 2.487 — | |
| Idem de carbón, útiles, etc . . . | | » 470 12 | |
| Ferrocarril Norte del Uruguay, cuenta garantía . . . . . | | » 446 25 | |
| Idem Noroeste íd. íd. íd . . . . | | » 141 05 | |

» Comisión Nacional de Caridad

| | | | |
|---|---|---|---|
| Entregádole por impuesto de 1 °/o sobre pagos . . . . . . | | » 29 57 | |
| Entregado á la Dirección G. de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc., por: Patente de Giro 1 1/2 °/oo . . . . | | » 1.415 40 | |
| Entregado á la Dirección General de Impuestos Internos, por: | | | |
| Impuesto Interno de Consumo . . | » 5.924 90 | | |
| Idem á tabacos y cigarrillos. . . | » 1.162 44 | | |
| Patente Ad. 1 °/o sobre exportación | » 101 64 | | |
| Idem íd 3 °/o sobre importación . . | » 941 93 | » 8.130 91 | $ 232.033 30 |

**Dirección General de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc.**

Por Banco de la República

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno . . . | | $ 98.128 80 | | |
| Idem á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública, por: | | | | |
| Impuesto sobre herencias . . . . | $ 13.276 66 | | | |
| Idem de Instrucción Pública . . . . | » 183 60 | » 13.460 26 | $ 111.589 06 | |

» Junta Económico-Administrativa de la Capital

| | | | |
|---|---|---|---|
| Entregádole por 1 °/oo de Contribución Inmobiliaria. . . . . | | » 6.157 33 | |
| Ley 30 de Agosto de 1893—Fiscalía de Hacienda . . . . . . | | » 150 — | |
| Entregado á las siguientes oficinas por venta de estampillas: | | | |
| Archivo General Administrativo . | | » 188 50 | |
| Biblioteca Nacional. . . . . . | | » 188 50 | |
| Universidad . . . . . . . . | | » 2.450 — | |
| Consignaciones por Patentes de Giro . . . . . . . . | | » 6.122 30 | » 126.845 69 |

**Dirección G. de I. Internos**

| | | | |
|---|---|---|---|
| » Banco de la República. Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno. . . . . . | | $ 40.623 63 | |
| Comisión Financiera de las Obras del Puerto. Entregádole por Patente Adicional de 1 °/o sobre exportación . . . . . . . | $ 7.579 85 | | |
| Idem íd. íd. de 3 °/o sobre importación . . . . . . . | » 24.904 67 | » 32.484 52 | |
| Ley 7 de Noviembre de 1899, artículo 4.° de dicha y 10.° de su Decreto Reglamentario—Vales . . | | » 940 92 | » 74.049 07 |

**Dirección G. de Correos**

| | | |
|---|---|---|
| Por Banco de la República—Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno . . . . . | $ 35.232 90 | |
| Comisiones á Agentes de Correo. | » 348 05 | |
| Rentas Generales . . . . . . | » 116 81 | $ 35.697 76 |

**Tesorería G. de la Nación**

| | | | |
|---|---|---|---|
| » Poder Legislativo—Dietas de los honorables senadores y representantes y presupuestos de ambas Secretarías y de la Comisión de Cuentas. . . . . . . . | | $ 40.773 70 | |
| Presupuestos de la Lista Civil. . | | » 204.336 70 | |
| Id. de la Lista Militar. . . . . | | » 122.400 48 | |
| Id. de las Jefaturas de Campaña . | | » 69.946 91 | |
| Id. del Poder Judicial. . . . . | | » 32.283 24 | |
| Subvenciones | | | |
| Instituto Uruguayo de Mercedes. | | » 180 — | |
| Id. Sanducero . . . . . . . | | » 180 — | |
| Gastos Generales de Aduana | | | |
| Gastos y refacciones. | $ 326 32 | | |
| Manutención de caballos . . . . . | » 430 — | | |
| Gas y Aguas Corrientes . . . . . | » 228 01 | | |
| Gastos de viaje de los inspectores de Receptorías. . . . | » 125 — | | |
| Id. de Vigilancia del Exterior . . . . | » 60 — | » 1.169 33 | |
| Legaciones . . . . . . . . | | » 30.465 — | |
| Consulados . . . . . . . . | | » 7.950 — | |
| Refacciones de casas para policías | | » 2.040 — | |
| Pensionados . . . . . . . . | | » 45 — | |
| Carbón, artículos navales, etc . . | | » 1.000 — | |
| Premios de constancia . . . . | | » 424 58 | |
| Masita . . . . . . . . . | | » 186 70 | |
| Vestuario, equipo y menaje . . . | | » 600 — | |
| Vestuarios para policías . . . . | | » 22.414 81 | |
| Alquileres de casas, etc. . . . . | | » 3 041 — | |
| Forraje, pastoreo y herraduras. . | | » 495 — | |
| Premio de enganche . . . . . | | » 1.292 55 | |
| Medicamentos . . . . . . . | | » 77 — | |
| Alumbrado y agua . . . . . . | | » 53 20 | |
| Raciones . . . . . . . . | | » 11.679 88 | |
| Mantenimiento de Laboratorio y fomento de Biblioteca. . . . . | | » 50 — | |
| Comisiones por giros bancarios . | | » 77 58 | |
| Diversos gastos—Personal de policía en Campaña . . . . . . | | » 3.960 77 | |
| Composturas de zapatería y talabartería. . . . . . . . | | » 300 — | |
| Acuerdo 29 de Noviembre de 1905. Gastos originados por la guerra de 1904; á reintegrar. . . . . | | » 660 — | |
| Ley 12 de Marzo de 1907, Presupuesto y gastos del Ministerio de Industrias . . . . . . . | | » 2.285 81 | |
| Ley 19 de Junio de 1907. Secretaría de la H. Cámara de Senadores . | | » 236 59 | |
| Ley 6 de Mayo de 1907. Guerreros de la Defensa, Caseros y Paraguay . . . . . . . . | | » 7.505 72 | |
| Ley 21 de Junio de 1880. Certificados Rurales . . . . . . . . | | » 255 — | |
| Ley 23 de Marzo de 1906. Edificios escolares . . . . . . . | | » 240 — | |
| Contribución Inmobiliaria. Art. 22 de la Ley . . . . . . . . | | » 255 49 | |
| Ley 1.° de Marzo de 1907. Presidencia . . . . . . . . . | | » 166 67 | |
| Ley 11 de Abril de 1907. Universidad | | » 4.120 21 | |
| Ley 20 de Noviembre de 1906. Escribanía de Marina . . . . . | | » 374 67 | » 573.523 59 |
| Eventuales de Relaciones Exteriores | | | |
| Pagado por: Gastos extraordinarios, pasajes, suscripciones, gastos liquidados en Lista Civil, etc., etc. . . . . . . . . . . | | » 1.021 01 | |
| Eventuales de Hacienda | | | |
| Pagado por: Compra de libros.—Adquisición de una alfombra para la Tesorería General.—Gastos de conducción de níquel.—Liquidado en Lista Civil, etc. . . . . . | | » 1.340 65 | |
| Eventuales del Interior | | | |
| Pagado por: Gastos de la Comisión Revisora del Código de P. Civil. Id. de la C. de Estudios de la Legislación Policial.—Liquidado en Lista Civil, etc., etc. . . . . | | » 2.049 67 | |
| Eventuales de Guerra | | | |
| Pagado por: Gastos extraordinarios.—Id. de Delegación.—Pasajes.—Munición.—Gastos de Comisión.—Telegramas.—Suministros.—Gastos liquidados en Lista Militar, etc., etc. . . . . . | | » 49.800 58 | » 54.211 91 |
| Obligaciones de la Nación | | | |
| Clases Pasivas, Civiles y Militares | | $ 110.389 54 | |
| Diversos créditos | | | |
| Subsidio á Jefaturas. | $ 1.234 12 | | |
| Telégrafo Oriental . | » 1 000 — | | |
| Arrendamientos de edificios . . . . | » 730 — | | |
| Hospital del Salto . | » 200 — | | |
| Id. de Mercedes . . | » 200 — | | |
| Exoneración de Impuestos . . . . | » 64.992 84 | » 68.356 96 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Por Diversas Leyes | | | | |
| Ley 6 de Julio de 1907—Exposiciones Ferias. . . . . | $ 2.000 — | | | |
| Ley 11 de Julio de 1907. Secretaría de la H. Cámara de Representantes. . . . | » 1.438 78 | $ 3.438 78 | | |
| Ejercicios Anteriores y Leyes Dictadas | | | | |
| Sueldos—Pensiones y Gastos . . | | » 414 39 | » 182.599 67 | $ 810.335 17 |
| | | | | $ 1.278.960 99 |
| EXISTENCIAS que pasan á Agosto de 1907, como sigue; | | | | |
| **Tesorería General**, según arqueo | | | | |
| En efectivo . . . . . . . . | | » 68.151 90 | | |
| Id. id. Comisión N. de Caridad . . | | » 7.097 47 | » 75.249 37 | |
| **Dirección General de Aduanas** | | | | |
| Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos: | | | | |
| En efectivo . . . . . . . . | | $ 91 60 | | |
| Id. documentos á descargar . . . | | » 6.798 15 | » 6.889 75 | |
| **Dirección General de I. Internos** | | | | |
| Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos: | | | | |
| En efectivo . . . . . . . . | | | » 5.531 37 | |
| **Dirección General de Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Patentes, etc.** | | | | |
| Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos: | | | | |
| En efectivo . . . . . . . . | | | » 4.874 64 | » 92.545 13 |
| | | | | $ 1.371.506 12 |

Montevideo, 8 de Agosto de 1907.

*Ruperto L. Parpal.*

Verificado: *Domingo Barbeito.*

Conforme: *José H. Arredondo.*

V.° B.° *P. Arredondo.*

# DEPARTAMENTO

## DE

# Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

### Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 1907.

1—Vistos los informes producidos por el Consejo Nacional de Higiene, Caja Escolar, Contaduría General y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, se resuelve conceder cédula de jubilación á la maestra de la escuela rural núm. 21 del Departamento de Cerro Largo, señora Dolores Rodríguez de Peluffo, con doscientos diez y seis pesos ($ 216.—) anuales.

2—Se manda librar orden de pago por la suma de veinte pesos ($ 20.—), para abonar los gastos por publicaciones de avisos en varios diarios, efectuadas por la Oficina del Trabajo durante el mes de Julio ppdo.

3—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

4—Se autoriza á la Universidad para invertir la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.—), en la adquisición de muebles y aparatos indispensables para la instalación del Instituto de Química; debiendo cargarse la referida cantidad á la cuenta «Edificios Escolares».

5—Se autoriza á la Dirección de Instrucción Primaria para abonar á don Ciriaco Durnitz, portero de las Oficinas de Instrucción Primaria de Río Negro, la suma de nueve pesos ($ 9.—), importe de la licencia con goce de sueldo que le fué concedida por el término de un mes, por hallarse enfermo.

6—Se manda librar orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.—) á favor de la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares, destinada á costear los gastos de mensura, deslinde, planos, etc., de los terrenos á adquirirse con destino á las construcciones escolares en el Departamento de Florida.

7—Orden de pago á que se refiere la anterior anotación.

8—Se autoriza á la Dirección de Instrucción Primaria para abonar á la ayudante de la escuela de 2.° grado núm. 22 de este Departamento, señorita Josefina Delarga, la suma de veintiún pesos ($ 21.—), importe de la licencia que con goce de sueldo le fué concedida por el término de 21 días.

9—Se designa al señor don Senén Rodríguez para formar parte de la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares.

10—Atento lo informado por la Contaduría General, se resuelve: que el pago del presupuesto de la Oficina de Verificación y Contraste de Pesas y Medidas se realice con cargo á la «Lista Civil», debiendo reintegrarse á la Caja General el importe abonado, tan pronto se proceda á la recaudación del impuesto respectivo.

11—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar el aumento de cuatro pesos mensuales ($ 4.—), en el alquiler de la casa que ocupa la escuela de 2.o grado núm. 4 del Departamento de Canelones.

12—Orden de pago por la suma de doscientos pesos ($ 200.—) á favor del Monte de Piedad Nacional, importe de la 3.ª mensualidad de la subvención acordada al Club Fomento de Minas, con cargo á la ley de 24 de Abril del corriente año.

13—Se autoriza á la Dirección de Instrucción Primaria para cargar al rubro «Alquileres de Casas para Escuelas Rurales» la suma de veinte pesos ($ 20.—) mensuales á que asciende el alquiler de la casa que ocupa la escuela de 1.er grado núm. 4 del Departamento de Cerro Largo.

14—Se concede autorización á la misma Dirección, para abonar á la ayudante de la escuela de 2.° grado núm. 33 de este Departamento, señorita Laura Evia, la suma de catorce pesos ($ 14.—), importe de la licencia que se le concedió con goce de sueldo por el término de catorce días.

15—Visto el expediente iniciado por la señorita Francisca S. Valdenegro, solicitando se le abonen las pensiones correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1906, en carácter de alumna becada en el Instituto Normal de Señoritas—se resuelve autorizar á la Dirección de Instrucción Primaria para abonar á la peticionante la suma de cuarenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 42.50), con cargo al rubro «Ejercicios anteriores, etc.»

16—Se acepta la propuesta de la Sociedad Sericícola Argentina comprometiéndose á efectuar un plantío de 50.000 moreras y se declara que el premio de tres mil pesos ($ 3.000.—) que solicita, sólo se le conferirá después que las autoridades técnicas informen favorablemente sobre las buenas condiciones de las plantacio nes que menciona en su propuesta.

17—Atento lo dispuesto por las leyes de 6 y 12 de Julio próximo pasado,—y en el concepto de que la Exposición á celebrarse en el Departamento de Soriano, será la única que se realizará este año,—se manda librar orden de pago á favor de la Asociación Rural é Industrial de dicho Departamento por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.—.)

18—Orden de pago á que alude la resolución anterior.

19—Se autoriza á la Dirección de Instrucción Primaria para presupuestar, con cargo al rubro «Alquileres de Escuelas Rurales», el aumento de veinte pesos ($ 20.—) mensuales en el alquiler de la casa que ocupa la escuela de 1.er grado núm. 7 de este Departamento.

20—Se resuelve aprobar el certificado núm. 8 de obra hecha y material acopiado importante la suma de diez mil seiscientos cuarenta y tres pesos con cuatro centésimos ($ 10.643.04), expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de la Empresa A. Sosa Díaz, constructora del puente sobre el Paso de la Balsa del río San José, y se manda librar la orden de pago correspondiente por la referida cantidad.

21—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

*Nota:*—Los asuntos números 20 y 21 se resuelven por este Ministerio, por excusación del señor Ministro de Obras Públicas.

22—Se nombra al señor Jesús Fandiño, para Oficial de Depósito de la Dirección General de Instrucción Primaria.

*La Secretaría.*

### Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 10 DE AGOSTO—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur al Oeste fuertes.

*Datos de hoy á las 5 p. m.*

Barómetro 761.60.
Temperaturas: Normal 10°, á la intemperie 11°50; máxima 11°50, á la intemperie 14°50; mínima 9°50, á la intemperie 9°.
Viento S. W. 32 kilómetros por hora.
Velocidad máxima á horas 17: 56 kilómetros horarios.

*Aguas del antepuerto*

Cantidad de cloruro de sodio por litro, 17 gramos.
Cantidad de cloro libre por litro: 11 gramos.
Temperatura del agua, 8°20.
Barómetro alto al Sureste de Santa Cruz. Bajo al Sureste de la República.
Continúan los vientos del Sur con descenso de temperatura.

*Hamlet Bazzano.*

# Departamento de Obras Públicas

### Empresa Scala y C.a

OBRAS EN CONSTRUCCIÓN

Ministerio de Obras Públicas.

Convenio *ad referéndum* pactado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Empresa Scala y C.ª, con intervención del Banco Español del Río de la Plata, representado por el señor Pedro Towers, para la terminación de las obras contratadas entre dichas partes:

Considerando que las dificultades surgidas para el cumplimiento de los contratos celebrados entre el Gobierno y la Empresa Scala y C.ª traen como consecuencia obligada y forzosa dilatar cada día más la terminación de las obras y trabajos que motivaron aquellos contratos, creando á la vez al Gobierno una situación difícil para hacerlos ejecutar;

Que la Empresa Scala reclama crecidas indemnizaciones por los perjuicios que se le ocasionaron durante la última revolución, debido á las medidas que el Gobierno se vió obligado á adoptar limitándole la cantidad de explosivos que podía utilizar en sus trabajos;

Que la misma Empresa reclama también por las restricciones que durante dicha revolución se le impusieron para disparar barrenos en determinados puntos de la Capital;

Que á las reclamaciones apuntadas, dicha Empresa agrega no sólo la que resulta del pago de trabajos extraordinarios que efectuó pero que el Gobierno considera no adeudar, sino también la que se funda en la falta de entrega, en la fecha establecida por el contrato, de los terraplenes del puerto para la construcción de determinadas obras de saneamiento;

Que á su vez el Gobierno reclama á dicha Empresa, además de las multas estipuladas por cada día de demora en la terminación de los trabajos de saneamiento, las que igualmente adeuda por el atraso en la entrega de las carreteras de Toledo á Pando y de Las Piedras á Guadalupe;

En atención á la existencia de las mutuas reclamaciones fundadas que ambas partes formulan y en el interés de evitar nuevas pérdidas de tiempo y las consecuencias problemáticas de los juicios que pudieran promoverse si el Gobierno decretase la rescisión de los contratos pactados con la mencionada Empresa, rescisión que por otra parte obligaría al Gobierno á efectuar nuevas licitaciones ó á realizar por Administración los trabajos pendientes, con todos los contratiempos inherentes á la preparación del personal y de los elementos de ejecución necesarios; y deseando finalmente establecer clara y terminantemente para lo sucesivo las obligaciones de una y otra parte, el Gobierno, la Empresa Scala y C.ª y el señor Pedro C. Towers, representante del Banco Español del Río de la Plata—interventor durante la moratoria extrajudicial concedida á la Empresa Scala y C.ª por auto del Juez de Comercio de fecha 3 de Abril de 1907, convienen en pactar el siguiente contrato especial, que dirime, de común acuerdo, todas las cuestiones pendientes:

Artículo 1.° Para terminar la construcción de las carreteras contratadas por el Gobierno con la Empresa V. Scala y C.ª, se concede á ésta, como última prórroga, los plazos siguientes, contados desde la fecha del presente convenio, y con prescindencia de los plazos parciales previstos en los primitivos contratos:

*A)* Cuatro meses para concluir la carretera de Toledo á Pando.

*B)* Doce meses para concluir la carretera de Las Piedras á Guadalupe; quedando comprometida solemnemente la Empresa á entregar los caminos aludidos dentro del nuevo plazo señalado.

Art. 2.° La Empresa V. Scala y C.ª renuncia á cualquier reclamación de daños y perjuicios que hubiese entablado ó pudiera entablar con motivo de hechos y circunstancias producidos con anterioridad al presente convenio y relacionados con el cumplimiento de los contratos celebrados entre el Gobierno y dicha Empresa, para la construcción de las carreteras de Toledo á Pando, de Las Piedras á Guadalupe y la ejecución de las obras de saneamiento del puerto de Montevideo. A su vez el Gobierno exonera á la Empresa V. Scala y C.ª del pago de todas las multas y de cualquier otra reclamación en que hasta la fecha ésta haya podido incurrir de acuerdo con los contratos que ambos tienen celebrados.

Art. 3.° En atención á los nuevos plazos que se acuerdan á la Empresa, queda rebajado de ($ 0.50) cincuenta centésimos el precio de metro corrido de las extensiones de carreteras contratadas que en adelante se construyan, no pudiendo en ningún caso exceder dicha rebaja de una suma total de ($ 7500.00) siete mil quinientos pesos.

Art. 4.° Por el presente convenio, el Gobierno y la Empresa V. Scala y C.ª dan por concluidas las obras de saneamiento, con las que han sido ejecutadas hasta la fecha y con la terminación de las demás que actualmente se realizan y que comprenden:

1.° El vertedero de la calle Nueva York en la parte exclusivamente situada dentro de la Estación del Ferrocarril Central.

2.° El vertedero de la calle Arapey entre la calle Orillas del Plata y el muro existente del puerto.

3.° El caño de hormigón de 0.50 de diámetro en la calle Cerro Largo entre las de Daymán y Arapey.

4.° El caño de hormigón de 0.50 de diámetro en la calle Daymán entre las de Cerro Largo y Miguelete.

5.° El caño de hormigón de 0.50 de diámetro en la calle Convención entre las de Orillas del Plata y Miguelete.

El Gobierno no abonará ninguna de las obras de saneamiento contratadas con la Empresa V. Scala y C.ª que ésta voluntariamente deje de efectuar, pudiendo dicho Gobierno realizarlas en la forma y condiciones que creyere más convenientes y sin que tenga derecho, por tal hecho, á reclamarle á la Empresa Scala y C.ª indemnizaciones de ninguna especie.

Art. 5.° La Empresa Scala y C.ª se compromete á confiar la dirección y vigilancia de las obras contratadas á un técnico competente aceptado por el Ministerio.

Queda desde ya aceptado como dicho técnico el ingeniero don Ernesto Katzemtein.

Art. 6.° La Empresa se obliga á poner el material suficiente y demás elementos necesarios para terminar los trabajos dentro de los nuevos plazos fijados por este convenio.

Art. 7.° Los contratos primitivos pactados entre el Gobierno y la Empresa V. Scala y C.ª y relativos á carreteras y obras de saneamiento regirán en toda su integridad, salvo en las partes que hayan

sido modificadas por el presente convenio.

JUAN P. LAMOLLE.
*V. Scala y C.ª*
*P. Towers*, Gerente.

Interventor.

Banco Español del Río de la Plata.

---

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 9 de Agosto de 1907.

Visto y en mérito de las consideraciones que le sirven de fundamento, apruébase el precedente convenio *ad referéndum* pactado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Empresa V. Scala y C.ª con intervención del Banco Español del Río de la Plata, representado por el señor Pedro C. Towers para la terminación de las obras contratadas entre el Gobierno y la referida Empresa.

Insértese en el R. C., comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

---

**Secretaría Ministerial**

TRÁMITE

**Día 10 de Agosto de 1907**

Al Ministerio de Hacienda, se dirige nota para que incluya en el Presupuesto General de Gastos que tiene á estudio, para el ejercicio corriente, las planillas que corresponden al servicio de saneamiento de diversos centros de población, creado por decreto de fecha 16 de Julio ppdo., y á un ingeniero y dibujante para la Oficina Hidrográfica.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda, para la liquidación correspondiente, el presupuesto del personal encargado de la conservación de carreteras, por el mes de Julio último, con imputación al impuesto de guías.

—A la Contaduría General, á sus efectos, se remite la nota de la Junta de Rocha acompañando un estado del movimiento de fondos destinados á vialidad y mejoras locales, correspondiente al mes de Junio ppdo.

—Se dirige nota á la Junta Económico-Administrativa de Rocha comunicándole el trámite dispuesto en su comunicación anterior.

—A pedido del Departamento Nacional de Ingenieros se expide un boleto de pasaje oficial á favor del agrimensor don Roberto Sabbia, con destino á Tacuarembó, que va á proseguir los estudios que se efectúan para la provisión de agua potable á la villa de San Fructuoso.

—Se pasan á la Contaduría General del Estado, para su verificación y examen, las cuentas de la Inspección General de Vialidad, correspondientes al mes de Julio próximo pasado.

—Se dirige nota á la Inspección General de Vialidad haciéndole saber el trámite dispeesto en la comunicación precedente.

—Ferrocarril Central del Uruguay—A la Contaduría General del Estado, á sus efectos, se remite la cuenta de dicho Ferrocarril, por pasajes y transportes expedidos por el Ministerio durante el mes de Abril ppdo.

—Rodríguez y Pessina—Remitido por el Departamento Nacional de Ingenieros, se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, para la resolución que corresponda, la solicitud de dichos señores, pidiendo la devolución de la garantía depositada con motivo de la ejecución de las obras de carpintería del Instituto de Química de la Facultad de Medicina.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, vuelve al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, el expediente relativo á las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Receptoría del Salto.

—En mérito de la causal invocada, se concede al señor Oficial 2.° del Ministerio, don Elbio Zaballa Zorrilla, la licencia de dos meses solicitada para atender á su salud.

—Se acusa recibo á la nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas, comunicando que ha declarado de urgente necesidad la compostura de varios caminos de dicho Departamento.

—Se transcribe á la Inspección Técnica Regional núm. 2, para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas relativa á las reparaciones de varios caminos del Departamento.

—Enterado, se devuelve al Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relativo al empleo dado al material introducido libre de derechos por la Empresa del Ferrocarril Central, para repuesto de maquinarias.

—Ferrocarril Central—Enterado, se devuelve al Departamento Nacionsl de Ingenieros el expediente relativo á la construcción de un corral y desvío en la Estación Independencia, en el que consta que dichas obras se han efectuado de acuerdo con los planos y Memoria descriptiva aprobados por resolución de fecha 4 de Mayo próximo pasado.

—Ferrocarril Central del Uruguay—Habiendo comunicado el Departamento Nacional de Ingenieros que dicha Empresa ha construido el puente en el paso superior del camino nacional km. 0,600 de la línea á Centurión, de acuerdo con los planos y Memoria aprobados por resolución de fecha 28 de Junio ppdo., se devuelve al expresado Departamento, á sus efectos, el expediente respectivo.

*La Secretaría.*

---

# Departamento de Guerra y Marina

**Secretaría Ministerial**

TRÁMITE

**Día 10 de Agosto de 1907**

Jefatura Política de San José—Pasajes autorizados en Julio ppdo.—A la Junta de A. Militar.

—Regimiento de Artillería—Por pasajes.—A la misma Oficina.

—Estado Mayor General—Por pasaje.—A la dicha Oficina.

—Jefatura Política de Soriano—Cuentas por servicio fúnebre para el sargento mayor Emilio Pérez y doña Laura Romero de Arismendi.—A la Contaduría General.

—Zona Militar Norte—Licencia para el mayor Celedonio Varela.—Concedida.

—Vidal y Battestin—Privilegios para los vapores argentinos «Falucho» y «Brittania».—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Marcelino Cardoso—Inclusión en listas de la Guerra Grande.—A la Contaduría General.

*La Secretaría.*

**Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos**

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 172 pasajeros.

—Vapor inglés «Sierra Blanca» de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Sowther Castle», de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor francés «Atlantique», de Burdeos, con 8 pasajeros.

SALIDAS

Vapor brasileño «Ladario», para Corumbá, con 27 pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Ortegal», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Newington», para Coronel, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Afghanistan», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor francés «Algerie», para Marsella, con 20 pasajeros.

—Vapor brasileño «Florianópolis», para Río Janeiro, con 28 pasajeros.

—Vapor nacional «Victoria Emma» para Dolores, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Asunción, con 76 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 113 pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 10 de Agosto de 1907.

*Guillermo Lyons.*

---

# PODER JUDICIAL

**Tribunal de Apelaciones de 1.er turno**

CAUSA DE FLORO PEÑA, POR HOMICIDIO

**Veredicto y sentencia**

En Montevideo, á nueve de Agosto de mil novecientos siete, estando en audiencia el Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, compuesto de los señores Ministros doctores don Laudelino Vázquez, presidente; don Luis Piera y don Carlos A. Fein; presente el infrascripto Secretario, comparecieron los señores Jurados: Arturo Vivas Cerantes, Juan A. Sienra, Pedro Ximénez Pozzolo, Vicente de la Torre, Francisco Montes, Luis Basso, Juan A. Aubriot (hijo), y Enrique Escardó Anaya, á quienes S. E. les recibió el juramento de derecho.

Constituido el Tribunal de hecho, presente el procesado Floro Peña, se dió lectura de la causa y después de haber hecho uso de la palabra el Fiscal del Crimen, doctor Mendoza y Durán y el defensor del procesado, doctor José J. Schiaffino, pasó acto continuo el Jurado á deliberar, pronunciando después el siguiente

VEREDICTO

Primera: que está probado que en la mañana del 11 de Abril de 1905, el procesado Floro Peña se hallaba trabajando en la panadería de los señores Lorenzo Ferreira y C.ª, situada en la villa de Treinta y Tres, y tuvo entonces un altercado con el obrero Juan García, quien, abusando de su superioridad en el conocimiento del oficio, le motejaba continuamente—llegando ese día á tirarle con una galleta que le golpeó en el hombro izquierdo.

Segunda: que enseguida de este hecho, Peña se quejó á su patrón, quien le despidió, porque no se avenía con sus compañeros.

Tercera: que Peña enseguida tomó el revólver que su hermano Braulio tenía en su habitación, y al retirarse del establecimiento, encontrándose con García, le dijo: «Qué bien lo has hecho!», replicándole aquél, «¿Que dices?» Entonces Peña descerrajó dos tiros del referido revólver, infiriéndole la herida descripta en el certificado médico de fs. 12, que produjo la muerte de García, al día siguiente.

Cuarta: que García no tenía armas.

Quinta: que Peña es sujeto de buenos antecedentes y procedió impulsado por la cólera que le produjo la conducta de García para con él.

El Jurado hace constar que el señor Fiscal del Crimen en este acto ha reconocido que Floro Peña, en el incidente relatado, no tuvo la intención de matar á Juan García.

Y lo firman de que certifico.—VÁZQUEZ,—PIERA.—FEIN.—*Arturo Vivas Cerantes.*—*J. A. Sienra.*—*E. Escardó Anaya.*—*Juan María Aubriot.*—*Luis Basso.*—*Francisco Montes.*—*P. Ximénez Pozzolo.*—*Vicente de la Torre.*

*Adrián Castro*, Secretario.

SENTENCIA

Vista en juicio público y en segunda instancia esta causa seguida de oficio contra Floro Peña, acusado de la muerte de Juan García, venida por la apelación que interpusieron el Ministerio Público y el defensor contra la sentencia de fs. 123 vuelta, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, que condena al procesado á la pena de tres años de penitenciaría con quince días de reclusión celular, individual y continua y el pago de las costas procesales;

Considerando: que con arreglo al precedente veredicto, es de aplicación al caso el artículo 323 del Código Penal, según el cual: «el que con intención de causar un daño en el cuerpo ó en la salud, produjese la muerte de alguna persona, será castigado con la pena del artículo 317 (once años), disminuída de dos á tres grados»;—de modo que, la pena específica en el caso, rebajando dos grados, sería la de siete años,—si no fuera que el Jurado ha reconocido en favor del procesado la circunstancia atenuante de su buena conducta, lo que permite rebajarla en un grado más, conforme al número 7 del artículo 7 y á los artículos 18 y 70 de la ley citada;

Por estos fundamentos:

Se revoca la sentencia apelada y se condena á Floro Peña á la pena de cinco años de penitenciaría con treinta días de reclusión celular, individual y continua y al pago de las prestaciones de derecho, debiendo descontarse el tiempo de prisión sufrida, con arreglo á la ley.

Publíquese y devuélvase — VÁZQUEZ.—PIERA.—FEIN.

---

El Tribunal de Apelaciones de primer turno integrado así lo mandó y firmó en Montevideo, á diez de Agosto de mil novecientos siete: doy fe.

*Adrián Castro*, Secretario.

**Juzgado Letrado del Crimen de 2.o Turno**

JUICIO PÚBLICO

**Vista de la causa de Manuel López, por homicidio**

De mandato del señor Juez L. del Crimen de 2.° turno, doctor Ramón Montero y Paullier, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Roberto Sienra, don Mayo Vera, don Enrique Blixen y don Eladio Velazco, y como suplentes: don Enrique Pietracaprina, don Guillermo Wilson, don José María Galán y don Mauro Sierra, para que concurran á la audiencia del día 12 del corriente á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Manuel López, por muerte de Nicasio Acosta.

Montevideo, 10 de Agosto de 1907.

*Pedro Echeverry*, Actuario.

---

**Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías**

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Carlos A. Fein y Luis Romeu Burgues.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

**Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907**

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

**Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

**Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción**

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

*Nota*—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

## Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 10 de Agosto

*Trámite*—D'Iraulle con Ferrando. Bascuas con el Fisco, Cabrera con Díaz, Navarro con Agosto Ravera y otros, ocho en causas criminales.

*Administrativas*—Dieciséis.

*Interlocutorias*—Escalada con Uriarte, Barrios de Valiero con Fajardo, Gallo con Herrera.

*Definitivas*—Suc. Clara Rosas de Martínez, Reybaud con Gómez, Segade con Lasserre, una en causa criminal.

NOTA—En esta audiencia tuvo lugar el juicio verbal seguido por los señores Milans y Castilla contra Junta E. Administrativa de Soriano.

*Adrián Castro*, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 10

*Trámite*—Rolando Juan F. con Andrés Lerena, Peruset y Dedishein con Dommarco y Pannone (2), Roger Joaquín concurso, tres en causas criminales, siete administrativas.

*Interlocutoria*—Musto Juan P. con Justo P. Linares.

*José V. Evia*, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 10

*Trámite*—Sucs. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino, suc. de Remigio Acosta, sucs. de Ignacia Malvar de Touris é Ignacio Touris, suc. de Juan A. Fernández, suc. de José Segundo Delgado, suc. de Clementina Massarone de Avaleme, sucs. de Juan José Lasa y Joaquina María Lasa incidente de Juan Grassi, Lucinda Martins de Guani contra Luis Esteves, Ana Calvo de García contra José Calvo, concurso de Mario Cibils, Cristóbal Mourat contra la suc. de José Miguel Laredo, Luis Divizia contra Heraclio Piñeyrúa, antecedentes relativos á la menor Manuela Silveira, suc. de Eliseo Silva, suc. de Domingo Formento, suc. de Juan José Lasa y Joaquín María Lasa, suc. de Julio César Naya, suc. de Manuel E. Rovira, suc. de Apolinaria V. de Mainero, suc. de Magdalena Reventós de Blanchet, suc. de Juan José de Avila, Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, suc. de Juan Manuel Domínguez, suc. de Tomás Murphy, Irene Fonseca y Ramona Fonseca, sucesiones de Juan Barbagelata, Cándido Barbagelata y María Fígari de Barbagelata, suc. de Magdalena Reventós de Blanchet, sucesiones de Juan Minetti, Adelaida Ramos, José Minetti, Antonia Gilardi, Santiago Santos y Carlos Pastorino, José Pastorino, sucesiones de Nicolás Marini, Carlota Ravenna de Marini, Antonia Marini de Gaggero, sucesión de Joaquín Fonseca, María Visitación Reta de Unizelgui y sus hijos menores Juan, Benita y Ema Unizelgui contra los señores B. A. Barrere y C.ª

*Interlocutorias*—Suc. de Apolinaria Viola de Mainero, suc. de Juan Manuel Domínguez.

*Definitiva*—Constancia Lerroy de Eastman.

*Antenor R. Pereira*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 10

*Trámite*—Miguel Mires, Carolina Zimerman, conc. de Almanzor Chiriff, conc. necesario de Miguel Dupont, Santiago Gómez y Duret, suc. de Pascual Fasce, suc. de José Ramos Osalem N., Fátima Hernández de Santos contra Carlos Sanguinetti, J. Ulillos de Arregui, A. Ferreira, Méndez en los autos sucesorios de Juan Faustino Correa, Melitón, Guillermina y Rosendo Ibarra, Marcelina Piris y Bruno, Catalina, Justino, Florentina, Natalio, Remigio y Servanda Silveira, suc. de Juan Bautista Martino, Dionisio A. Rombis con Isabelino Echevest, sucesión de Sidonia Foulón de Brellier, Petrona Emma Marfetán de Casacuberta, Floriana Duarte de Selvático, Martín Irulegui con Pedro Reboux, concurso necesario de Federico Nin Aguilar, María Gutiérrez de Castrillo, suc. de Guillermo Perazza, sucs. de Gregorio Gutiérrez y Juliana Delgado, sucs. de Luis Rebagliatti, Cecilia Martínez de Silveira, Atanasia Silveira de Martínez, Baldomera Martínez de Silveira y doña Petrona Martínez de Silvera, Mercedes González de Laplane, Juan Ortega, suc. de Ana Gastambide de Hualde.

*Interlocutorias*—Suc. de Juan Guruchaga, sucesión José Alagon, Angela Camaresi de Guini, Carlos, Enrique Camaresi y Ernesto Colombo con la suc. de Adolfo Agorio, Emilia Hernández de Negron, conc. voluntario de Julio Amorin.

*Definitivas*—Suc. de Manuel Antonio da Costa, Graciana Nicola de Duranto, Sofía Inés Graciana Hernández y Nicola de Rodríguez, suc. de don Luis Apicella, Alfredo E. Castellanos con la Empresa Ferrocarril C. del Uruguay, Bolo Francisco, Jacinto Siri con la suc. de Sara Freire, Comas Trasante contra Francisco Brancato.

*Pedro Moreno*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 10

*Trámite*—Francisco L. López tutor de los menores Alberto María y Juan María Viera, Julio Herrera y Obes incidente á las quitas y esperas, The River Plate Estancia Company Limited «Estancia Migueletes», José Manuel dos Santos y Ana Jorge Chaves, intestados, Barrabino, Marques, Vicente D. Felice contra Laureano Rodríguez, sucs. Valentín Martínez y María Mascaró, sucs. Bartolomé Dorga y Bartolomé Dorga (hijo), suc. Germán Rodríguez Landivar, Paulino Cardozo, Juan Ferrando de Garrone, Virginia Scandroglio de Crespí, José Rodríguez y Antonia Bragaña, sucs. Eustaquio Romero, Regina Meneses y Avelino Romero, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno, María Galeano de Ballefín, test. Santiago Amadeo Duclós inc. sobre liquidación de la Sociedad «Duclós y Moulié», oficio del Juzgado Ldo. Departamental en autos Leandro Ortíz tutela la de los menores Maura y Sixto Ortíz hijos de Sixto Ortíz.

*Interlocutorias*—Benjamín Franklin da França Mascarenhas contra Aquilino Elorza, suc. Concepción Fandiño de Bravo, Federico Donnelly y Cia contra la test. Andrés Pittaluga.

*Juan P. Musto*, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA; JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 10

*Trámite*—María de la Paz Laporta y otros con el Fisco, Juan Guido Prando denuncia, oficio del Ministerio del Interior transcribiendo un decreto de expropiación, Andrés Carril denuncia de minas, suc. Drable, sobre declaración fiscal.

*Francisco Sáez*, Actuario.

IMPEDIMENTO

*Interlocutoria*—Valentín Martínes, información.

*Trámite*—Suc. Juan José Rocha.

*Varios actuarios.*

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 10

*Trámite* — Pedro Rebour proponiendo concordato preventivo judicial (tres providencias), Germán Benquet con Leonie R. de Casal, Naum Rossemblatt con R. J. Scoville y M. Lewin, Francisco Ayestarán con Eduardo Castro, Juan J. Bergalli con Cardellino Hnos. José Cabral con Juan Carlos Novell, Eduviges Delgado con Jorge Rossi (oficio acompañando giro), Andrés Falca y Compañía contra Arteaga Hermanos, oficio del Juzgado L. Departamental de la Capital, Juan Aubriot solicitando se haga saber á los señores Manuel Saiz Martínez y otros no paguen vales suscriptos á su favor.

*Interlocutorias*—Rodolfo Vellozo con la compañía «Mala Real Inglesa», Micaela Iribarren con Francisco Pérez.

*Avelino Javier Figares*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS MARÍA GIL

Día 10

*Trámite*—Bernardino Ayala (hijo) concordato, oficio del Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó referente al Registro Público de Comercio, Sebastián Torterolo con Bunge y Born, oficio del Juzgado Departamental de Rivera referente al Registro Público de Comercio, Rein y C.ª con Agustín Paselle, Bravo y Rodríguez con Ramón J. Corbo, Manuel Rodríguez con Manuel Aguiar, Horacio Cipolina con Aurelio Rubioni, Ramón Villamajó con la Empresa General del Puerto de Montevideo, María M. de Llaguno y sus hijos con Ramón Rodríguez, Angel Cusano con Cipriano Uriarte, Manuel Verde con Francisco García, Agustín Paselle concordato judicial, Valentín Medina con R. de Peñafort, Sebastián Torterolo con Ernesto A. Bunge y J. Born, Ignacio Martínez con Pedro Rivero, José y Roberto Fígoli con Domingo Fígoli y C.ª

*Interlocutorias*—Carmelo Lecaldare con Claro Damas y Ricardo Lema.

*Salvador Aguerrebere*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 9

*Trámite*—Exhorto del Juzgado L. de Minas (1), Lautaro Guerra, suc. Catalina Dasso de Brusco, Tomás C. Benvenuto con Pedro R. Mones, Américo Vázquez y C.ª con Pablo Cardelino, Gustavo Moeller con Antonio Bonabino, la Junta E. Administrativa de Montevideo con Mariano Ortiz del Mayor, sucesión Luisa J. Rolla-

no de Acosta y Lara, Carlos Pozzi con Pedro Minetti, Celso Basignana, Agustín Fernández, exhorto del Juzgado Letrado de Canelones, Eduardo Vaeza Ocampo con Generoso Araújo, Isabel Cuello de Benitez, conc. Eugenio Poggi, Arturo Puyo Saldaña con Juan del Vechio, suc. Serafina Greno de Baccino, suc María Lavalleja de Guerrero, Ana Gatti, Laura Medeiros con Guillermo Pereda, sucs. Catalina Ubalde de Lacuague y Pedro Lacuague y Ubalde, Enrique Galán con Sestini y C.ª, suc. María Carracedo.

*Interlocutoria* —Incapaz Nazario Moyano.

*Interlocutorias con fuerza de definitivas*—Suc. de Joaquín Jorda de Benvenuto, Antonio D'Ottone, Petrona, Isabel y María Hernández, Alfredo Castro, Pedro Dufau, Regina Lamas, sucs. Juan Alejandro Coussirat y otros.

*Reservadas*—Ocho.

*Avelino Barbot*, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

10 de Agosto de 1907.

1.ª RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| $ 23.500 | para fin Septiembre | 68 40 °/o |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| $ 3.916 50 | al contado . . . | 88 30 °/o |
| » 3.730 | para el 12 de Agosto | 88 30 » |
| » 3.730 | al contado. . . . | 88 30 » |
| » 9.325 | para fin Septiembre | 88 60 » |
| » 9.325 | para fin de mes . | 88 40 » |
| » 9.326 | para fin Septiembre | 88 60 » |
| » 18.650 | para fin de mes. . | 88 40 » |
| » 18.650 | para fin Septiembre | 88 60 » |
| » 18.650 | para fin de mes. . | 88 40 » |
| » 18.650 | para fin Septiembre | 88 60 » |
| » 9.325 | para fin de mes. . | 88 40 » |
| » 9.325 | para fin Septiembre | 88 60 » |

*Títulos Hipotecarios Serie E*

| | | |
|---|---|---|
| $ 1.800 | para el 12 de Agosto | 88 — °/o |

2.ª RUEDA OFICIAL

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| $ 2.350 | al contado . . . | 68 30 °/o |
| » 23.500 | para fin Septiembre | 68 40 » |
| » 14.100 | ídem ídem . . . | 68 40 » |
| » 9.400 | ídem ídem . . . | 68 40 » |
| » 9.400 | ídem ídem. . . . | 68 40 » |
| » 9.400 | ídem ídem . . . | 68 40 » |
| » 4.700 | ídem ídem . . . | 68 40 » |
| » 9.400 | ídem ídem . . . | 68 40 » |
| » 14.100 | ídem ídem . . . | 68 40 » |
| » 9.400 | ídem ídem. . . . | 68 40 » |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| $ 9.325 | para fin de mes. . | 88 40 °/ |
| » 9.325 | para fin Septiembre | 88 60 » |
| » 5.408 50 | para el 12 de Agosto | 88 40 » |
| » 1.398 75 | ídem ídem. . . . | 88 40 » |
| » 6.061 25 | ídem ídem. . . . | 88 40 » |
| » 1.678 50 | ídem ídem. . . . | 88 40 » |

## Servicio de Correos

### Distribución de correspondencia

**Día 11 de Agosto de 1907**

De Buenos Aires y Uruguay por «Buenos Aires».

De Europa, Cabo Verde y Brasil por «Oriana».

De Europa, Canarias y Brasil por «Toscana» é «Indiana».

A la 1 p. m. se cerrarán valijas para Punta Arenas y el Pacífico hasta Panamá por «Oriana».

—El 12 á las 10 a. m. se cerrarán valijas para Brasil, Madeira y Bremen por «Nordeney».

### Llevan valija

**10 de Agosto de 1907**

*Eolo*, para Buenos Aires solamente, saldrá el 11 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 4.45 p. m. | Central . 4.15 p. m. |
| Terrestre. 4.15 p. m. | Terrestre 3.45 p. m. |
| Bolsa . . 4.15 p. m. | Bolsa . . 3.45 p. m. |

*Bogotá*, inglés, para Bahía Blanca, Puerto Madryn y Callao, saldrá el... del corriente.

*Oriana*, inglés, para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaíso, saldrá el 11 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 1 p. m. | Central. . 12 m. |
| Terrestre. 12 m. | Terrestre . 11 a. m. |
| Bolsa . . 12 m. | Bolsa . . 11 a. m. |

*Argentino*, español, para Santos, Río de Janeiro, Vigo, Cádiz y Barcelona, saldrá el 15 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 9 a. m. | Central . 8 a. m. |
| Terrestre . 8 a. m. | Terrestre 7 a. m. |
| Bolsa . . 8 p. m. | Bolsa . . 7 p. m. del día 14 |

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

### Vapores de Ultramar esperados en Agosto

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | PROCEDENCIA |
|---|---|---|---|
| Alnwick....... | inglés.... | 11 | Liverpool |
| Eden Hall..... | inglés.... | 11 | Liverpool |
| Sevilla........ | alemán... | 11 | Hamburgo y escs. |
| Indiana........ | italiano .. | 11 | Génova y escs. |
| Lord Antrim.. | inglés.... | 11 | Calcuta |
| P. Adalbert.... | alemán... | 11 | Génova |
| Edernburg.... | aleman... | 11 | Bremen y escs. |
| Toscana....... | italiano... | 11 | Génova |
| Oriana........ | inglés.... | 11 | Liverpool y escs. |
| San Nicolás.... | alemán... | 11 | Hamburgo y escs. |
| Memphis...... | alemán... | 12 | Valparaiso y escs. |
| Etona......... | inglés.... | 12 | Nueva York |
| Orita......... | inglés.... | 12 | Valparaiso |
| Dettingen..... | alemán... | 13 | Amberes y escs. |
| Brasileño...... | nacional.. | 13 | Barcelona y escs. |
| H. Enterprise. | inglés.... | 14 | Liverpool |
| S. Cross....... | inglés.... | 14 | Newport |
| Paraná........ | inglés.... | 14 | Londres y escs. |
| Herminius..... | inglés.... | 15 | Liverpool |
| Amazon....... | inglés.... | 16 | Southampton y esc. |
| Baltazan....... | inglés.... | 16 | Amberes |
| K. Wilhelm II. | alemán... | 17 | Hamburgo y escs. |
| Hursdale...... | inglés.... | 17 | Nueva York |
| Argentina ... | italiano... | 19 | Génova y escs. |
| Navarra....... | alemán .. | 19 | Hamburgo y escs. |
| A. Baudin..... | francés ... | 19 | Dunkerque y escs. |
| Espagne ...... | francés .. | 19 | Marsella y escs. |
| Tongariro..... | inglés.... | 20 | Wellington |
| Darmstadt .... | alemán .. | 20 | Bremen y escs. |
| Schlesien..... | alemán... | 20 | Bremen y escs. |
| P. de Larri'ga | inglés.... | 20 | Nueva York |
| Hesperides.... | inglés.... | 21 | Nueva York |
| Bellailsa. ..... | inglés.... | 21 | Liverpool |
| R. Head ....... | inglés.... | 22 | Dunkerque y escs. |
| Burgundy..... | inglés.... | 22 | Liverpool |
| Sao Paulo .... | alemán... | 22 | Hamburgo y escs. |
| Elkab ......... | alemán .. | 22 | Valparaiso |
| Adelheid...... | alemán... | 22 | Hamburgo y escs. |
| Chili .......... | francés .. | 23 | Burdeos y escs. |
| Orissa......... | inglés.... | 24 | Liverpool y escs. |
| Leon XIII ..... | español.. | 24 | Barcelona y escs. |
| Nile........... | inglés.... | 24 | Southampton y esc. |
| Orleanais ..... | francés .. | 24 | Marsella y escs. |
| M. Ventoux ... | francés .. | 24 | Marsella y escs. |
| Memx Isles... | danés.... | 25 | Liverpool |
| Rosarian...... | inglés.... | 25 | Glasgow y escs. |
| M. de Larri'ga. | inglés.... | 25 | Nueva York |
| Sardegna ..... | italiano .. | 27 | Génova |
| Wittenberg... | alemán .. | 28 | Bremen |
| Aragón ....... | inglés.... | 30 | Southampton y esc. |
| France........ | francés .. | 30 | Marsella y escs. |
| Saxen Prince . | inglés.... | 30 | Nueva York |
| Oronsa........ | inglés.... | 31 | Valparaiso |
| Nassovia ...... | alemán .. | 31 | Hamburgo y escs. |
| Prinz Oskar... | alemán .. | 31 | Génova |

### Vapores á salir para Ultramar en Agosto

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Norderney.... | alemán... | 11 | Bremen y escs. |
| Oriana ........ | inglés.... | 11 | Valparaiso y escs. |
| Clyde ......... | inglés.... | 12 | Southampton y esc. |
| Memphis...... | alemán... | 12 | Hamburgo |
| Etruria........ | alemán... | 12 | Hamburgo |
| Orita.......... | inglés.... | 14 | Liverpool y escs. |
| Brasile........ | italiano... | 14 | Génova (de Bs. As.) |
| Argentino..... | español... | 15 | Barcelona y escs. |
| Aquitaine..... | francés... | 16 | Maraellas y escs. |
| Homereus..... | inglés.... | 16 | Liverpool |
| Atlantique..... | francés... | 17 | Burdeos y escs. |
| P. Adalbert... | aleman... | 17 | Génova (de Bs. As.) |
| Tongariro..... | inglés.... | 20 | Londres y escs. |
| Hyperia....... | inglés.... | 20 | Hamburgo |
| Montevideo... | alemán... | 20 | Hamburgo |
| Attivita ....... | italiano .. | 20 | Santos y Gédova |
| Cap Ortegal... | alemán... | 21 | Hamburgo |
| Casilda........ | inglés.... | 21 | Nueva York y escs. |
| Elkab......... | alemán... | 22 | Hamburgo y escs. |
| Amazon....... | inglés.... | 24 | Southampton y esc. |
| Orissa....... | inglés.... | 24 | Valparaiso |
| Cavour........ | inglés.... | 24 | Brasil y Hamburgo |
| Ardandearg... | inglés.... | 25 | Amberes |
| Corunna ...... | inglés.... | 25 | Amberes |
| Rembrandt.... | ingles.... | 25 | Vigo y Liverpool |
| Helgoland..... | alemán... | 27 | Bremen y escs. |
| Argentina..... | italiano... | 29 | Génova y escs. |
| Orleanais ..... | francés... | 39 | Marsella y escs. |
| Brasileño ..... | nacional.. | 31 | Barcelona y escs. |
| Nile........... | inglés.... | 31 | Southampton y esc. |
| Espagne ...... | francés... | 31 | Marsella y escs. |
| Chile ......... | francés... | 31 | Burdeos y escs. |
| Oronsa........ | inglés.... | 31 | Liverpool |
| K. Wilhelm II. | alemán... | 31 | Hamburgo (de B. A.) |
| Toscana....... | italiano... | 31 | Génova |

## Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 10 DE AGOSTO DE 1907

Esteban Gómez, oriental, 18 años, soltero, Justicia 48.

Cecilia Agresta, oriental, 2 meses, Guaná 43.

Elena Gobbi, oriental, 12 años, soltera, R. Larreta 16.

Enrique González, español, 18 años, soltero, Zabala 43.

Una párvula, Justicia 80.

Bernabé Otero, 3 días, Daymán 286.

Francisca Sánchez, oriental, 16 años, soltera, Hospital de Caridad.

Isidro Silva, oriental, 30 años, soltero, Gaboto 101.

Josefa Rodríguez, oriental, 2 años, Isla de Flores 182.

## Guía Postal y Telegráfica

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vàzquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª.

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.

74—Barrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, José García.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.

95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.

101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.

102—Constituyente 314, Carlos Proto.

103—Rivera 230, Juan Amengual.

108—Melilla, N. Vizcaino.

109—Id, Viuda de Echart.

110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.

111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.

112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales de la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.° de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.ª Extracción | 4 a. m. | extraordinaria |
| 2.ª » | 6 a. m. | |
| 3.ª » | 11 a. m. | |
| 4.ª » | 3 p. m. | |
| 5.ª » | 6 p. m. | |

# SECCIÓN AVISOS



# OFICIALES

## Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 20 días para la provisión de los siguientes materiales y aparatos, destinados á la red telefónica policial del Departamento de Artigas:

2650 postes de pino de tea, 4000 pernos rectos de madera, 2400 postes de madera dura para refuerzos, 2400 crucetas, 1600 abrazaderas de roble, 6000 aisladores de vidrio, 800 aisladores de porcelana, 5500 bulones para refuerzos, 4900 bulones para crucetas, 3300 tirafondos, 33000 kilogramos alambre de hierro galvanizado de 3 m/m, 1700 kilogramos alambre de hierro galvanizado de 2 m/m, 44 marcos para porteras, 88 postes de madera dura para porteras, 44 candados galvanizados, 44 cadenas galvanizadas, 44 pares de bisagras con sus tornillos, 10 cuñetes de grampas, 24 pilas completas «seclanché», 700 metros de alambre de cobre forrado de gutapercha, 900 aisladores con sus tornillos para las instalaciones interiores, 1 central Berliner para 10 líneas, 4 conmutadores Berliner, 1 para tres líneas dobles y los otros 3 para dos líneas dobles, 1 pararrayos láminas carbón, 4 pinzas para guarda hilos, 4 aparejos completos, 4 llaves inglesas y 4 receptores telefónicos.

Los materiales indicados deberán llenar las condiciones exigidas en el pliego respectivo, el que se halla en esta Oficina á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 9.30 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, el día 20 de Agosto, á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

2780-v.ag.20.

## Jefatura Política de la Capital

AVISO DE POLICÍA

Se llama á propuestas para la construcción de las veredas de la Jefatura, comprendidas en las calles Sarandí y Juan Carlos Gómez, debiendo los proponentes ajustarse en un todo á lo que dispone la Ordenanza Municipal, con respecto de estas construcciones.

Las propuestas serán presentadas el día 12 del corriente á las 3 p.m., en el despacho del señor Jefe Político y serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Los proponentes acompañarán la suma de cien pesos como garantía de sus propuestas.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas si á su juicio no convinieren.—Montevideo, 6 de Agosto de 1907.—P. A.—*Horacio Labandera*, Oficial 1.º

2820-v.ag 11.

## Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.*

1489-perm.

## Dirección General de Impuestos Directos

**Sección de «Contribución Inmobiliaria de la Capital»**

AVISO

Habiendo el Poder Ejecutivo puesto el cúmplase á la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital á regir en el ejercicio económico de 1907-908, se avisa al público que el primer plazo para el pago de dicho impuesto empezará el día 25 del corriente, terminando el 31 de Agosto, y el segundo desde el 1.º hasta el 30 de Septiembre.

Para las propiedades empadronadas, comprendidas en las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 7.ª, el primer plazo será desde el 20 al 31 de Agosto próximo, y el segundo correrá en todo el mes de Septiembre.

Los contribuyentes que dejaren pasar los plazos establecidos para el pago del impuesto Inmobiliario, incurrirán en los recargos expresados en la ley.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*V. Fossati.*—V.º B.º *Márquez.*

2738-v.sep.29.

## Oficina de Crédito Público

**DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY**

14.ª AMORTIZACIÓN

| | |
|---|---|
| Fondo amortizante. . . . . . . . . | $ 705.000.00 |
| Proporción que corresponde á esta plaza sobre la circulación calculada de £ 6.400.000=$ 30.080 000. . . . . . | $ 241.899.60 |
| Saldo del servicio anterior . . . . . . | » 283.18 |
| | $ 242.182.78 |

El 12 del corriente á las 2 p. m. tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Consolidada del Uruguay hasta la cantidad de doscientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y dos pesos 78 centésimos en efectivo que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos a la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, 8 de Agosto de 1907.—*Miguel V. Martínez*, Director.

2833-v.ag.11.

## Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas para la provisión de carbón mineral destinado á los vapores del Resguardo de esta Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el día lunes 19 del corriente, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*La Dirección.*

2838-v.ag.18.

## Escribanía de Aduana de Montevideo

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño de un cajón marca E. L. C., número 43, conteniendo sederías, que en la madrugada del 1.º de Junio último, fue detenido en la calle 25 de Agosto, por tripulantes de la lancha «Cóndor», del Resguardo de la Capital, para que comparezca á deducir sus derechos dentro del improrrogable plazo de quince días, á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de considerarse abandonado dicho cajón y procederse á su respecto como corresponda.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Isaías Ximénez*, Escribano de Aduana interino.

2788-v-ag.14.

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derechos á una canasta con alhajas y piedras preciosas que fué detenida el día 18 del pasado Julio por la Inspección del Resguardo, á bordo del vapor «Colombia», para que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca á deducir aquéllos ante la Dirección General de Aduanas; bajo apercibimiento de ser considerados abandonados dichos efectos y declarados en comiso.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Isaías Ximénez*, Escribano de Aduana interino.

2789-v-ag.14.

## Facultad de Medicina de Montevideo

Secretaría de la Facultad.—Llámase á concurso, por el término de cuatro meses, para proveer las cátedras de Historia Natural Farmacéutica, de Anatomía de la Boca y Dentaria y de Práctica de Prótesis.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo vence el 30 de Noviembre del corriente año, á las 5 p. m.—Montevideo, 31 de Julio de 1907.—*El Secretario.*

2792-v.ag.14.

Secretaría de la Facultad.—Llámase á concurso, por el término de dos meses, para proveer la cátedra de Dermatología y Sifiliografía.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

NOTA—El plazo vence el 2 de Octubre próximo á las 5 p. m.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*El Secretario.*

2791-v.ag.14.

## Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

Por disposición superior, se llama á licitación para la provisión de mobiliario á esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que queda á disposición de los interesados en la calle Solís número 67, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m. Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado y en el sellado correspondiente el día 20 del corriente á las 2 p. m.; en cuyo acto serán abiertas por el infrascripto en presencia de los proponentes. Se previene que cada licitador deberá depositar conjuntamente con el pliego, la suma de cincuenta pesos en el concepto de garantía, y que el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 8 de Agosto de 1907.—*Juan A. Capurro*, Verificador General.

2826-v.ag.20.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de un puente sobre el arroyo «Solís Chico» en el Camino Nacional á Maldonado**

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo «Solís Chico» en el Camino Nacional á Maldonado, con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 6 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 6 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General.

2816-v-sep.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de puentes sobre los arroyos Solís Grande, Sauce y Cueva del Tigre**

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de los puentes sobre los arroyos Solís Grande, Sauce y Cueva del Tigre, con extricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 31 del corriente mes de Agosto á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General.

2781-v-ag.31.

## Oficina de Navegación de los Ríos del Interior

AVISO

Esta oficina pone en conocimiento del público en general que á partir del 16 del mes corriente y mientras el río lo permita regirá el siguiente itinerario para los vapores de pasajeros que hacen la carrera de este punto á San Gregorio y estaciones intermediarias.

*Salidas del Apostadero Central*—Miércoles y Domingos, á las 8 a. m.

*Salidas de San Gregorio*—Martes y Viernes, á las 7 a. m.

Estos vapores harán también servicio para cargas de preferencia y encomiendas.

*Por viajes expresos, tarifas y otros datos, dirigirse* á la oficina.—Paso de los Toros, 8 de Agosto de 1907 —*Pedro Esquerré y Aren.*

2832 v-ag-21.

## Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas por el término de diez días, á contar de esta fecha, para efectuar el montaje de dos chatas á clapets (con compuertas en el plan) de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la «Oficina Hidrográfica», todos los días hábiles de 2 á 4 1/2 p. m.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*P. A. Garçao.*

2790-v.ag.11.

De acuerdo con la resolución superior, de fecha 12 del corriente, llámase á propuestas, por el término de tres meses, á contar desde esta fecha, para la adquisición de una draga aspirante impelente y de cangilones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, donde podrán consultarlo todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—P. A.: *Garçao.*

2771-v.oc.29.

# MUNICIPALES

## Junta E. Administrativa de la Capital

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.º hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable) se hará la recaudación del impuesto de patente de perros, correspondiente al ejercicio 1907-1908.

Oficina Central: Calle Estanzuela número 9.
Comisión Auxiliar de la Unión.
Idem ídem del Pantanoso.
Idem ídem del Cerro.
Idem ídem de Villa Colón.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*La Inspección General.*

2692-v.ag.31.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora María R. de Chiarino, propietaria del nicho, 2.º Cuerpo del Cementerio Central, núm. 440, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Nicolás Donati, María I. Solari, Rafael Pitord, Luisa Cleria, Florencio Galli, María R. Cicala, María Giuffra, Teresa P. de Regalini, un párvulo, Rosa Poretti, Gerónimo Montoglio, Elisa Tanchetti, Ana Traverso, Savino Bellini, José Pesande, Rosa R. de Manggino, Francisco Ibaldi, César Rossi, Ana Carmen G. de Galiero Piana, Lorenzo Preva, Francisco Ferrua, Juan J. M. Solari, Juan Phio, Elvira Pitto, Juan Minotti, Anacleto Ricci, Ignacio Elgarete, Domingo de Micheli, Juan Traverso, María L. Bernay, Enrique Traverso y los de Amalia Rungino.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Transcurrido dicho término, sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*La Dirección.*

2836-v.nov.10.

Doña María Vignale de Oneto y doña Josefina Vignale se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1141 del primer Cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan y don Carlos Vignale.—Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado —Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*La Dirección.*

2747.v-obre-25.

Habiéndose presentado á esta Dirección los señores Lázaro y Antonio Vallarino, solicitando sean extraídos del nicho núm. 453 del 2.º Cuerpo del Cementerio Central, con destino al Osario General, los restos de María C. Peralta, Francisco Barbieri, Juan Seuzero y los de Clara Viscalla, se previene á los interesados que tienen noventa días, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local.

Transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto reclamo alguno, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*La Dirección.*

2727-v.oct.22.

Don Justiniano Salvañach, propietario del sepulcro número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*La Dirección.*

2694-v-oct.15.

El señor León Pedauyé, propietario del nicho número 163 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Pedro Sagaste, cinco restos de adultos y tres de párvulos, todos ellos confundidos y sin la chapa de numeración respectiva.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, transcurrido cuyo término, sin haberse opuesto reclamación alguna, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*La Dirección.*

2562-v.sp.14.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*La Dirección.*

2488-v.ag.24.

Habiendo solicitado los señores Manuel Rodríguez y C.ª, propietarios del nicho, 2.º cuerpo del Cementerio Central, número 505, extraer los restos de Adela Miranda, Mariana P. de Marmouset, Margarita C. de Cazas y los de cuatro adultos confundidos, sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Mayo de 1907.—*La Dirección.*

2469-v.ag-22.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor José Turienzo, pidiendo, en su carácter de propietario del nicho núm. 853 del 2.º Cuerpo del Cementerio Central, se extraigan de dicho local los restos de Pedro Call, Jaime Llofrin, Mariana G. de Vidal y los de un adulto, que se encuentra sin la chapa respectiva.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local dentro del plazo de noventa días, vencido cuyo término, si no hubiere reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*La Dirección.*

2404.v.ag.12.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Traverso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 42, y doña **Teresa Parodi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

5397-v.ag-20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco de la Bandera**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Avenida Rondeau número 82, y doña **María Sofía Correa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo,) Oficial del Estado Civil.

5352-v.ag.14.

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Milano**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Verona, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 46, y doña **Ramona Berretta**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

5403-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Lorenzo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Soar, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 65, y doña **Encarnación Silva**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domesticos, de nacionalidad española, nacida en Paraños (Provincia de Pontevedra) domiciliada en la calle Colón número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil.

5404-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Bolaña**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 266, y doña **Lucía Cóppola**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

5388-v.ag.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto de año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonel Aguirre**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1, y doña **Matilde Rodríguez Larreta**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

5389-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Martínez Vázquez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Monte Mayor, Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Piedras núm. 316, y doña **Consuelo Gómez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Lemayo (Coruña), domiciliada en la calle Piedras núm. 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado ~

á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5341-v.ag.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Leopoldo Battione**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 184, y doña **María Teresa Mantero**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5342-v-ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 99, y doña **Angela Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Arnoya, provincia de Orense, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 5343-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abelardo Micon**, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo (Hospital de Caridad), y doña **Dorila Gordillo**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerrito número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil 5344-v.ag.13.

### 3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gustavo Federico Siepcke**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel núm. 184, y doña **María Teresa Antonia Barrot**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, Provincia Santa Fe, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5398.v.ag-20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pascual Sorrentino**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Elena, Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 168, y doña **Jacinta Rosa Pellegrini**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5399-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gorham Jackson**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Maciel número 96, y doña **Ana María Biscar**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 5353-v.ag.14.

### 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Orueta**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 305A, y doña **Josefina Pazos**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 305C.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Uaioste*, Oficial del Estado Civil. 5370-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Ferreira**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 65, y doña **Josefina Carmen Rabasquiño**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle San José número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5371-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelo Mathurin Lecoq**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en París (Francia), domiciliado en la calle Dayman número 266, y doña **Elvira del Guercio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Convención número 245 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5354-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Yarza**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Valles número 14, y doña **María Garmendia**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Colón número 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5355-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benjamín Silva**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cufré, Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 52, y doña **Baldomera Silva**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el distrito del Rosario, Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5356-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Causillas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rocha núm. 86, y doña **Dolores Martínez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Maldonado 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 5345-v.ag.13.

### 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pereyra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Vázquez número 221, y doña **Petronila Sara Childe**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5405-v-ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gaulli**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pontremoli (Massa Carrara), domiciliado en la calle Río-Negro 228, y doña **Ana Finochio**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Castelbianco (Génova), domiciliada en la calle San José 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5390-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Mathebat y Hondera**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 257, y doña **Regina Lamas**, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado núm. 371.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5357-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Ruffa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cadanzaro, domiciliado en la calle Río Negro núm. 288, y doña **Teresa Gómez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Río Negro núm. 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5358-v.ag.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Dossi**, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle General Paz núm. 8, y doña **Rita Aída Barreiro**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5359-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lucio Antón**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Ejido número 168, y doña **Eulalia Sóñora**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Ejido número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5360-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270, y doña **Hilaria Pereyra**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuareim núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5346-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Albanell Conde**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 215, y doña **Esperanza Mac-Coll**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle 18 de Julio 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5347-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Macinoni**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Paraguay número 21, y doña **Juana Ricci**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 5335-v.ag.11.

### 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano González Mayoni**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 238, y doña **Ana Zin**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Padua, domiciliada en la calle Colonia número 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5382-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Miguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 46, doña **Concepción González García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Yaguarón número 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5348-v-ag.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique López**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 359, y doña **Daniela Patiño**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo número 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 5336-v.ag.11.

### 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Masione**, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en (ignora), domiciliado en la calle Encina número 72 y doña **Teresa Cóppola**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5391-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vázquez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 30 y doña **Bernarda García**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5392-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sans**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Mallorca, domiciliado en la calle Salto número 74, y doña **María Teresa Bianchetti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Magallanes número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5383-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Américo Pietropinto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Río Negro número 135, y doña **Antonia Morassi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5361-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Carracedo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Constituyente núm. 108, y doña **Josefa Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Constituyente núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5337-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Matías Isabella**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Uruguay núm. 545, y doña **Luisa Rubbino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 545.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 5338-v.ag.11.

### 8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto de año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don **Gabriel González**, de 64 años de edad, de estado viudo de Ramona Cubell, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha núm. 32, y doña **Eulalia Bomifasino**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial de Estado Civil.

5401-v.ag.20.

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Garabal**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim núm. 72, y doña **Luisa Noya**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

5400-v.ag.20.

---

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ferreiro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción núm. 68, y doña **Generosa Calvo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

5372-v.ag.15.

---

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sánchez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 32, y doña **Adelina María Dominga Aicardi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

5373-v.ag.15.

---

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Sacco**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núm. 71, y doña **Teresa Crena**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

5374-v.ag.15.

---

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á la 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Varela**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 29, y doña **Josefa Gesto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

5375-v.ag.15.

---

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esildio Tomassini**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Galaratte, domiciliado en la calle Panamá núm. 39, y doña **María del Carmen Collazo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

5362-v.ag.14.

---

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Conde**, de 26 años de eded, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Barra de Santa Lucía, domiciliado en la calle Minas número 66, y doña **Dominga Franchia**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Minas núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

5363-v.ag.14.

---

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Chiocconi**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 654, y doña **Luisa Pagés**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

5364-v.ag.14.

---

En Montevideo, y el día 1°. del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gastaneguy**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Magallanes número 32, y doña **Gertrudis Noé**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Balbano, domiciliada en la calle Magallanes número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

5339-v.ag.11.

## 9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colon, y el día 6 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bagnasco**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña **María Santoro**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

5384-v-ag.17.

## 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Nario**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña **Catalina Tessore**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Industria s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

5385-v.ag.17.

---

En la Villa de la Unión y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Giménez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 50, y doña **Angela Serra**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

5349.v-ag.13.

## 12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 y 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Cañete**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reducto sin número, y doña **Eduviges Pérez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Goes sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

5406-v.ag.21.

---

En el Reducto, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Del Bosco**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Treviglio, domiciliado en la calle Millán 271, y doña **María Luisa Figueroa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

5407-v-ag.21.

---

En el Reducto, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito López**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Isabel Jaureguy**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Reducto núm. 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

5402-v.ag.20.

---

En el Reducto, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Carriquiri**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso número 50, y doña **Elisa Rosa Furest**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San José número 211A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

5393-v.ag.18

---

En el Reducto, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Tassano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Goes núm. 286, y doña **Angela Parodi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

5386-v.ag.17.

---

En el Reducto, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Sierra**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Domingo Aramburú s/n, y doña **Ismalia Della Cella**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

5376-v.ag.15.

---

En el Reducto, y el día 2 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Vaccare**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Partido de Lobos, domiciliado en la calle Millán núm. 73, y doña **Elvira Juana Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 418.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

5365-v.ag.14.

---

En el Reducto, y el día 1.° del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pérez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Goes número 370, y doña **Tomasa Escarone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, oficial del Estado Civil.

5340-v.ag.11.

## 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nolberto Gordiola**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reducto s/n, y doña **Juana Cirigliani**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

5377-v.ag.15.

## 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Francisco González**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 210c (6.° sección), y doña **María Luisa García de Zúñiga**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 21b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil.

5378-v.ag.15.

---

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1907, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Yacovazzo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 504, y doña **María Berrutti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

5379-v.ag.15

---

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos María Irrazabal**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 555, y doña **Eloísa Zunino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 555.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

5380-v.ag.15.

## 18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Lacaze**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Altos Pirineos, domiciliado en la calle Carmen número 132, y doña **María Angela Luisa Simonelli**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Esta-do Civil.

5408-v.ag.21.

---

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Eusebio Casal**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 180, y doña **Virginia Finocchietti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira núm. 72 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

5409-v.ag.21.

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel María Mattos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yi núm. 318, y doña **Clara Lorenza Casal**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión laberes domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira núm. 72 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

5410-v.ag.21.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Angel D'Angelo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Maldonado s/n, y doña **Francisca Lanzani**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Maldonado s/n.

En fe do lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

5411-v.ag.21.

---

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabino Cuadro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, Departamento de Minas, domiciliado en la calle Cervantes núm. 63, y doña **Concepción Hernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, do profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cervantes núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

5395-v.ag.18.

---

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abelardo Vallejo**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Buceo s/n., y doña **Carmen Banat**, de 50 años de edad, de estado viuda de don Andrés Sóñora, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Buceo s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

5396-v.ag.18.

---

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don **Félix Peyrallo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Diego Lamas núm. 12 (Pocitos), y doña **América Carbajal**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas núm. 10 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 5387-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Macchi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle San Salvador núm. 105, y doña **María Rotunno**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión chalequera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Durazno Chico s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 5366-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Luis Castro** (hijo), de 26 anos de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en el barrio Isidoro De María s/n, y doña **Isabel Hernández**, de 28 años de edad, de estado viuda de don José Pastorín, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el barrio Isidoro De María s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 5367-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Muzio**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 723, y doña **Anita Josefina Pisano**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Ellauri número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 5350-v.ag.13.

### 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Nars**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos núm. 255, y doña **María Carrasco**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Porongos núm. 255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 5394-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Félix Sclavo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 105, y doña **Angela Tenore**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 105A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 5369-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Beltrán Coppola**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 168, y doña **Juana Enriqueta Thomasset**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 5368-v.ag.14.

### 20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo María Blanco**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en La Teja, y doña **Carmen Fierro**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 5351-v.ag.13.

### 21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 3 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Maciá**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú núm. 105, y doña **Rosa Vargas**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 5381-v.ag.15.

# JUDICIALES

### Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Rebentós de Buela, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 2793-v-sep.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Larré de Pebet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren conderecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 2741-v.ag.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Eduvijes Segade y Losada, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 2514-v.ag.30.

### Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Mariana Susperreguy, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Pedro Moreno,* Actuario. 2711.v.ag.18.

### Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Rossi, solicitando segunda copia de una escritura otorgada ante el escribano don Osvaldo Acosta el 5 de Julio de 1902, por el doctor don Julio P. Inchauspe á don José Rossi por la venta de una casa situada en esta ciudad, con frente á la calle Mercedes núm. 161, cuya primera copia manifiesta haber extraviado y haber sido inútiles todas las diligencias practicadas para encontrarla. Por todo lo cual, solicita se haga saber que queda nula dicha primera copia expedida el 5 de Julio de 1902. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Montevideo, 6 de Junio de 1907.—*Juan P. Musto,* Escribano Público. 2806v-sep.11

### Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á todos los que se consideren dueños de los siguientes terrenos particulares:—1.° 3.500 metros dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzáibar y Reconquista y cuyo frente da á esta última calle.—2.° 4.200 metros dentro de un lote existente en la Aguada comprendido entre las calles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.—3.° 5.000 metros del lote existente en el Reducto, comprendido entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.—4.° 6.000 metros dentro del lote existente en el Paso del Molino, comprendido entre las calles Lucas Obes, Agraciada y 19 de Abril, conocido por antigua quinta de Márquez, hoy señor Storace,—para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda solicitando la expropiación de los terrenos de la referencia destinados á la construcción de edificios escolares, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio á los que no comparecieren dentro de aquel término.—«Montevideo, 18 de Junio de 1907.—Háganse las publicaciones dispuestas por el inciso 3.° del artículo 447 del Código Civil, quedando emplazados los propietarios para comparecer ante el Juzgado Nacional de Hacienda dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—*Castro.*»—El Juzgado hace constar, á los efectos de la mencionada disposición legal, que por ley promulgada el 23 de Marzo de 1906, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos de que se trata; y que por decreto reglamentario de 23 de Febrero del año en curso el Poder Ejecutivo declaró de urgente necesidad la expropiación de dichas propiedades particulares y ordenó que se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley como el decreto dicen en su parte pertinente: Artículo 1.° Los nuevos títulos de «Empréstito de Conversión 1905» á que se refiere la partida final del artículo 3.° de la ley de fecha 23 de Enero de 1906 se aplicarán del modo siguiente: B) La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en distritos rurales y de la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por admisión, determinando además su ubicación. Art. 3.° Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refieren los incisos B, C y D del artículo 1.°—DECRETO REGLAMENTARIO—Ministerio de Fomento.—Montevideo, 23 de Febrero de 1907.—Vista la nota del Comité de Adquisición de terrenos para los edificios escolares de fecha 5 del corriente, solicitando se proceda de inmediato á la expropiación de varios terrenos destinados á la construcción de dichos edificios instaurando el debido juicio correspondiente. Habiendo sido declarada de utilidad pública por el artículo 3.° de la ley de 23 de Marzo de 1906 la expropiación de terrenos que fueren necesarios para la construcción de los edificios escolares. El Presidente de la República, DECRETA: Artículo 1.° Declárase urgente la expropiación de las siguientes fracciones de terreno:—A. 3500 metros cd. dentro de la manzana comprendida entre las calles Buenos Aires, Zabala, Alzaibar y Reconquista y cuyo frente da á esta última calle, f. B. 4200 metros cd. dentro de un lote existente en la Aguada comprendido entre las calles Piedad, Asunción, Nueva York y Minas.—C. 5000 metros cd. del lote existente en el Reducto, comprendido entre las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.—D. 6000 metros cd. dentro del lote existente en el Paso del Molino, comprendido entre los caminos Lucas Obes, Agraciada y 19 de Abril, conocido por antigua quinta de Márquez hoy señor Storace.—Art. 2.° A los efectos de lo dispuesto por dicha ley y por el artículo 447 del Código Civil, pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda para que inicie ante el Juzgado L. Nacional de H cienda el correspondiente juicio de expropiación (artículo 97 del C. de Procedimiento Civil y Ley de 5 de Julio de 1892.)—Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.—BATLLE Y ORDÓÑEZ.—ALFONSO PACHECO.—Montevideo, 24 de Julio de 1907.—*Francisco Sáez,* Actuario. 2744-v.ag.25.

### Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don Juan Garrido se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: El que suscribe, establecido con almacén de comestibles en la calle Inca esquina Nueva Palmira, viendo la imposibilidad en que se halla para poder continuar en sus negocios, por causas que son conocidas de sus acreedores, propone á éstos hacerles cesión de todas las existencias y créditos que componen el activo de su negocio, con la obligación de que se le acuerde carta de pago.

Con objeto de evitar dilaciones y gastos judiciales se procederá por medio de rematador á la liquidación, á cuyo efecto desde ya queda designado para la venta el martillero don José B. Gomensoro, quien, deducidos los gastos del remate, procederá á hacer entrega del saldo que resulte al señor don José A. Tálice Hnos. para que lo prorratee entre los demás acreedores de acuerdo con la nómina que le entrego. Para el caso de que extrajudicialmente no se pudiera obtener la conformidad de todos los acreedores, con la conformidad de los que aceptan este arreglo, el cedente queda autorizado para solicitar la homologación de este arreglo en vía judicial.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. — Juan Garrido, Bordone y Ferrando, acreedor por $ 45.—; Manuel Eytor, acreedor por $ 272.—, Celestino Eirin, acreedor por $ 64.—, J. A. Carderoso y C.ª, acreedor por $ 57 10; Hijos de Gamberoni, $ 21.50; García y C.ª, $ 13.70; Abal y Bernotti, $ 25.97; Mateo Minetti é hijos, $ 60.28; Freiría y Pérez, $ 29.28; José Ascheri, acreedor por $ 18.—; Luis T. Pitzer por $ 28.07; Biraben Hnos., por $ 23.—; por Díaz Requeijo, $ 29.75, G. Vidir; Manuel Garrido, acreedor por $ 61.75: Plá Gibernau, acreedor por $ 88.40; José M.ª Esteves, por $ 26.75; Ramón Penadés é hijos, por $ 16.07; Cieto Glaria, por $ 66.42; Manuel Novo, acreedor por $ 34.—; Samuel Oreiro y C.ª, $ 9,15; Juan Harambure, $ 74.47; P. Harriague y C.ª, $ 23.89; Cocchi y Díez, por $ 59.54; Valentín Martínez y C.ª, $ 819.94; por poder J. y Tálice Hnos. E. R. Talice, $ 324.48; Minoli, Queirolo y Dalle-Hnos. E. R. Talice, $ 34.87; R. Parrella y Ruvertoni, $ 109 83.

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 10 de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 2841-v.sep.4.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á la Compañía de Navegación á Vapor denominada «Pacific Steam Navigation Company» para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar con dicha Compañía, sigue don Luis Tambasco, y en la demanda que por daños y perjuicios le va á entablar el mismo señor Tambasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 2825.v.sep.12.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don José Martella, para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veintiuno de Agosto próximo, á las tres de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, los balances y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, 31 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 2778-v.ag.11.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don Gustavo A. Sommer, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos «Concurso de Gustavo A. Sommer—Incidente sobre calificación», bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 22 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 2735-v.Ag.27.

### Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costa-Sur—para que comparezcan ante este Juzgado dentro el plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907. —*Carlos S. Pratt,* Juez de Paz. 2697.oct-18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt,* Juez de Paz. 2695.v-oct.18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrocientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt,* Juez de Paz. 2696-v.oct.18.

### Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Arturo T. Toscano, y á todo el que se considere dueño de un terreno situado en esta sección, con frente al Sur á la calle Cerro Largo, entre República y Democracia,—para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio núm. 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado, les ha promovido el doctor Braulio Artecona, como apoderado de don José Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 11 de 1907.—*A. C. Brignole.* 2775-v.nov.1.°.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere dueño de un terreno ubicado en esta sección con frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, entre República y Democracia, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado le ha promovido don Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro,—bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1907.—*A. C. Brignole.* 2774-v.nov.1.°.

### Alcaldía del 3er. Distrito de la 17.a Sección

AVISO JUDICIAL—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. Distrito de la 17.ª Sección, se procederá el Domingo once del corriente á las dos de la tarde y en el Camino de Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público los animales que enseguida se detallan y que han sido hallados por la Policía en la vía pública: 15 caballos de tiro y de andar, 4 yeguas de tiro y de andar, 6 machos de andar, 1 ternera, 3 chivas. Total 29 animales.—Miguelete, 1.° de Agosto de 1907.—*Beltrán Destouet.* 2795-v.ag.11

### Juzgado Letrado Departamental de San José

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Olharán, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, 13 de Junio de 1907.—*Edelmiro G Guerrero,* Escribano Actuario. 2617.v.ag.27.

### Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Zabala, citándose á la misma á los que se consideren acreedores ó herederos ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 27 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal.* 2785-v.sep.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona García de Esteves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 20 de Mayo de 1907.—*Isidoro Vidal.* 2784-v.sep.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe de León y González, por la razón social de «De León y González y Odriozola»,—casa de comercio establecida en la 11.ª sección de este Departamento, paraje denominado Molles de Río Negro, proponiendo concordato extrajudicial, el que á continuación se transcribe y dice: «Proyecto del concordato que la «firma de De León y González y Odriozola, somete «á la consideración de sus acreedores, de acuerdo «con el artículo 1524 inciso 1.° del Código de Comer«cio. El estado de los negocios de nuestra casa, nos «obliga á dirigirnos á los acreedores de la misma «para exponerles, franca y categóricamente, cuál «es nuestra situación económica. Ella, resulta difícil «en extremo, como lo revela la Memoria explica«tiva y estado estimativo y detallado que acompa«ñamos y hemos formulado respondiendo á las exi«gencias determinadas por la Ley Comercial (artículo «1524 incisos 2.° y 3.°). Habida consideración á dicho «estado y Memoria, nos vemos obligados á propo«nerles á todos nuestros acreedores el pago de *un «treinta por ciento* de sus respectivas acreencias. «Si el concordato proyectado mereciere ser homo«logado, pagaríamos el *treinta por ciento* ofrecido, «en la siguiente forma: *un sesenta por ciento* de la «cantidad representativa del treinta,—la satisfa«ríamos al contado, y el resto á los seis meses de «plazo contados desde la fecha de la homologación, «sin interés y con la garantía que representan nues«tros bienes, afectados, única y exclusivamente, al «cumplimiento de nuestras obligaciones comercia«les. Quedarían así extinguidas las acciones de los «acreedores por el setenta por ciento de sus res«pectivos créditos; pues el treinta por ciento ofre«cido lo es por saldo de nuestras deudas. Los seño«res acreedores que acepten este proyecto, se digna«rán suscribirlo á continuación.—Molles de Río Ne«gro, Mayo de 1907.—F. de León y González, Ildefonso «Odriozola, Machicote Hermanos; por sucesores de «don Juan Odriozola, Víctor Odriozola; Cayetano «José Piccardo, Raúl Méndez, Julián Acosta; á ruego «de mi señor padre don Manuel Acosta, Julián «Acosta; Ramiro Núñez, Nicolás Areosa Aboal, Teó«filo Lavega, Gabriel Lema; p. p. Ladislao Rubio y «Balparda, T. C.ª H. O. García; Baldizán, Filpo y C.ª, «Hijos de C. Filippini.»

Y á los efectos dispuestos, se hace la presente publicación por el término de veinte días.—Durazno, 13 de Julio de 1907. —*Isidoro Vidal,* Escribano Público. 2723-v-ag.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blás Mayasteri, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 20 de Junio de 1907.—*Isidoro Vidal.* 2582v-Ag.19.

### Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el expediente caratulado: La suce«sión de María Arispe de Urioste contra la sucesión «de don Alberto López y Ramona Morlote, por eje«cución de hipoteca», se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Alberto López, que lo son su esposa Ramona Morlote y sus hijos doña Nicomedes, doña Gualberta, don Luis, don Cesáreo y doña Ramona López y las sucesiones de los fallecidos don Carmelo y don Isidoro López, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezcan á estar á derecho en estos autos ejecutivos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársel s defensor de oficio.—Florida, 22 de Mayo de 1907. *José Torres*, Escribano Público. 2499-v-ag.31.

### Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Espil de Lecoq para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
2729-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
2728-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Nicolás R. Rodríguez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los juicios que por cobro de pesos le sigue don Joaquín G. de Freitas y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con los artículos trescientos uno y trescientos siete del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 15 de Mayo de 1907. —*Jesús Gil*, Escribano Público. 2455-v.ag.21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Francisco E. Bentos para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma por sus menores hijos, se presente ante este Juzgado Letrado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Teixeira Brazil, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente.—Paysandú, 6 de Mayo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
2492-v.ag.12.

### Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Se hace saber al público que por auto de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, de fecha 13 de Marzo del corriente año, recaído en el juicio Eusebia Quintana sucesión, dictado de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho á heredar los bienes de la referida causante, á fin de que comparezcan con los justificativos del caso á estar á derecho en este juicio, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la ley.—San Fructuoso, 26 de Julio de 1907.— *Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público.
2777-oct.1°.

# Remates Judiciales

## Vicente Lubrano

De una fracción de campo con sus edificios, ubicada entre Mataojo Grande y Mataojo Chico (Departamento del Salto) el sábado 24 de Agosto á las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado de Comercio de primer turno.

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día veinticuatro de Agosto próximo, á las tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Vicente Lubrano, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas, ubicada entre Mataojo Grande y Chico, Departamento del Salto, que linda por el Norte, con don Antonio Alvarez; por el Sud y Oeste, con don Pedro da Costa, y por el Este, con don Juan Vargas; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes se encuentran á disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, Rincón 169, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Francisco B. Helguera contra don Domingo Pintos, por cobro de pesos.—Montevideo, 24 de Julio de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.
2753-v.ag.24.

# COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

### Aviso

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido vender á favor de don Gabriel Argento, el taller de joyería y relojería que tengo establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 212. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, para que comparezcan dentro de 30 días en el establecimiento indicado, á hacer efectivos sus derechos.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Augusto Ferro*. 2840.v.sp-4.

### Al comercio

Antonio Suárez prometió vender á favor de don José Queijo y C.ª la casa de compra y venta situada en la calle San José numero 271. El que se considere acreedor debe presentarse á deducir sus derechos en el término marcado por la ley.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Antonio Suárez, José Queijo y C.ª*
2839.v.sp-4.

### Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Nicolás Tisón, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Durazno número 496, esquina Caiguá número 181 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*Santiago Clavera* (hijo.)
2837-v.sep.3.

### Al público

Por el presente, avisamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que constituimos el 1.° de Noviembre último con la firma Gutiérrez y Quihilliry para explotar el almacén de comestibles sito en la calle Panamá esquina Pampas de esta ciudad, y que el activo y pasivo de la misma sociedad, queda á cargo único del consocio señor Gutiérrez quien continuará los mismos negocios. Y á los efectos que hubiere lugar, de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*Clemente Gutiérrez.—Carlos Quihilliry*. 2835-v.sep.3.

### Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó hoy el escribano don Francisco E. Cordero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón «Pedro Ostouvill y Compañía», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Pedro Ostouvill.—Montevideo, 23 de Julio de 1907.—*Pedro Ostouvill y C*ª.—*Pedro Ostouvill* 2834-v.sep.1.°

### Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Juan Carlos Aguirre y á don Julio Aguirre, las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en Chamizo, 3.ª sección judicial del Departamento de San José.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 días, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar á cobrar sus créditos en la misma casa todos los días hábiles, por el término de 30 días.— Chamizo, 8 de Agosto de 1907.—*Inocencio Ferrari*.
2831-v.sep.1.°

### Café y Billar "Defensa"

Participo al público y al comercio que con esta fecha he comprometido vender á favor del señor Bernardino Mora, el Café y Billar denominado «Defensa», calle Defensa número 48A. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, 8 de Agosto de 1907.—*Servando P. Santana*. 2824-v-ag.31.

### Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Cerro, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Maldonado número 36A, esquina Florida número 246, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Agosto de 1907.—*José Garriga*.
2823-v.ag.31.

### Al público y al comercio

Se hace saber: que por escritura de fecha 6 del corriente, autorizada por el escribano don Juan J. Domínguez, he vendido á don Pedro Garrone la parte que me correspondía, en unión con mis hijos, por herencia de mi finado esposo don Francisco Sanguinetti, en el taller mecánico, sito en la calle Cuareim número 54A, que giraba en esta plaza bajo la razón social de «Garrione y Sanguinetti», quedando á cargo de don Pedro Garrone el activo y pasivo de dicho establecimiento, que girará en adelante á su solo nombre.—Se hace la presente publicación á los efectos de la ley respectiva.—Montevideo, 7 de Agosto de 1907.—*María De Benedetti de Sanguinetti —Pedro Garrone*. 2821-v.ag.31.

### Aviso

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este punto bajo la razón social de Dans y García, quedando el activo y pasivo á cargo del señor García, quien ha celebrado un contrato social con el señor Joaquín A. Lapido, para seguir en el mismo local las mismas operaciones que la extinguida firma.—Estación Sauce, 31 de Julio de 1907.— *Dans y García*. 2817-v.ag.30.

### Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Juan Brescia las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Piedad número 158, esquina, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Agosto de 1907.—*Fabio Costa*.
2811-v.ag.30.

### Restaurant "Estrella Lombarda"

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de doña Margarita Iglesias el Restaurant, Despacho de bebidas y Posada denominado «Estrella Lombarda», establecido en la calle Piedras números 47 y 49, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 6 de 1907.—*Ernesto Zurla*.
2810-v.ag-30.

### Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura autorizada en el pueblo del Tala por ante el escribano don Pedro Daufin, he prometido vender á don Lucio Alcántara y don Eladio Betancor las existencias de mi casa de comercio situada en el pueblo del Tala (Departamento de Canelones.) Los que tengan créditos contra dicha casa deben presentarse con los justificativos, respectivos en dicho pueblo, para serles satisfechos dentro del término de 30 días. A los efectos de la ley se hace esta publicación.— Tala, 2 de Agosto de 1907.—*Santiago F. Tavolara*.
2804-v.ag.29.

### Al público

Comunico al público y al comercio en general, que he concertado con don Juan Varcia en venderle mi casa de comercio denominada «Restaurant Español», establecido en la calle Cerro Largo núms. 80 y 82. Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores y demás que se consideren con derechos á que concurran á la calle Misiones 213 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Manuel García*. 2803-v.sep.4.

### Al comercio

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada con fecha 25 del corriente, ante el escribano Rodolfo García de Zúñiga, he vendido á los señores Rodolfo Maciel y Aurelio Magariños, todos los materiales que existen en la barraca de artículos de construcción usados y taller de carpintería, situada en la calle Orillas del Plata número 212 De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 30 de Julio de 1907.—*J. Salgueiro Martínez y C.ª*. 2802.v-ag-28.

### Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Juan Heguy, el almacen de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Antiguo Almacen de las Tres Estrellas», que tenía establecido en la calle Ejido número 39, esquina á la de Cerro Largo números 379 y 381 de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Antonio Servetti*.
2801.v-ag-28.

### Disolución de sociedad

Se hace saber al público que habiéndose disuelto, por vencimiento de plazo, la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón de «J. B. Introzzi y C.ª», se harán cargo de la sastrería los señores Juan B., Egidio y Aldo Introzzi y de la tienda el señor Santiago Siri (hijo). Todo el que se considere acreedor de la extinguida sociedad, deberá hacer efectivo su crédito dentro del término de treinta días en la Avenida General Rondeau N.os 274 á 280.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Juan B. Introzzi.—Egidio Introzzi.—Aldo Introzzi.—Santiago Siri* (hijo). 2800-v.ag.28.

### Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Manuel Canedo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Coquimbo s/n, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*José Mastrogiovanni*. 2798-v.ag.28.

### Disolución de sociedad

Los que suscriben, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma «Fojo y Silva» para la explotación de la panadería denominada «La Moderna» situada en la calle Reducto número 33 A, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio Jesús Silva. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación á fin de que los que tengan cuentas á cobrar á la extinguida firma se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de no ser oídos después.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Jesús Silva.—Cipriano Fojo*. 2797-v.ag.28.

### Al comercio y al público

La que suscribe, participa al comercio y al público en general, que ha comprado la casa de comercio de don Manuel P. Silveira que en el ramo de tienda y mercería tiene establecida en la calle Arequita número 27. El que tenga cuentas ó algo que reclamar contra dicho señor debe comparecer á casa de don Enrique Reyno, calle Agraciada número 384, en el término de treinta días á contar desde el día de la fecha, pasados los cuales la compradora no será responsable en ningún caso.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907. —*Adelaida A. de Mata*. 2794-v.ag.28.

### Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común y mutuo acuerdo ante el escribano don Isidoro Vidal, hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y depósito de frutos del país, teníamos establecida en Carpintería, quinta sección del Departamento de Durazno, y que giraba bajo la firma de «Corvo y Scuffi», quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro Scuffi (hijo).—A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Durazno, 30 de Julio de 1907.— *Luis Corvo.—Pedro Scuffi* hijo. 2787-v-ag.27.

### Aviso

Por el presente, á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Pedro Bidacquo todas las existencias de mi casa de comercio, sastrería, sita en la calle Cerrito número 28.—Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 2 de Agosto de 1907.—*Francisco Catarozzi*.
2726-v.sep.3.

### Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Juan Allegue, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del 18 de Julio» que tenía establecido en la calle Juan L. Cuestas núm. 29 esquina á la de 25 de Mayo de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*Angel Digiorgi*. 2782-v.ag.25.

### Aviso

Cumpliendo con lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 he prometido vender al señor Nicolás Nicodela, con intervención de la Comisión nombrada por los acreedores, según consta en acta levantada con fecha 18 de Julio del corriente año y aceptada por la mayoría, todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de Café, calle Juncal 231, de ésta Ciudad.—Montevideo, Agosto 1.° de 1907.—*J. Carlos Novell*. 2779-v.ag.25

### Establecimiento comercial vendido

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos contratado vender, á favor de don José Urgel y don Luis Urgel, bajo la razón social de «Urgel y Compañía», el almacén, tienda, ferretería y casa de comercio que en otros ramos teníamos establecida en la Estación Pampa, Departamento de Tacuarembó.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle 8 de Octubre números 204 y 206, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 30 de Julio de 1907.—*Urgel Hermanos*.
2713-v.ag-22.

### Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he proyectado vender el establecimiento de mi propiedad en el ramo de Peluquería, sito en la calle Colón número 126, á favor de don Jesús Grien.—Las personas que se consideren mis acreedores pueden presentarse en el término de 30 días á hacer efectivos sus créditos.— Montevideo, 29 de Julio de 1907.—*Pedro Sindin*.
2761-v.ag-22.

### Al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender, por ante el Escribano don Mario Henón, á don Enrique Pereira mi establecimiento de farmacia, denominado «Farmacia Española», situada en la calle Goes núm. 143B esquina Blandengues, haciendo la presente publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Ricardo Rovira*. 2760-v.ag.28.

### Sociedad disuelta

Se hace saber al público y al comercio, que en escritura que hoy autorizó el escribano Federico Prando, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Martínez y Frugoni en el ramo de Bar y Restaurant, quedando el activo y pasivo de ella á cargo del señor Frugoni.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Arturo Martínez.—Jose Frugoni*.
2758.v-ag-21.

### Aviso

Participo al comercio en general, que con esta fecha he vendido á don Julián Rodríguez las existencias del taller de herrería y carpintería de mi propiedad que poseo á distancia de 3.000 metros de la Estación Tambores,—cuya venta se efectúa con arreglo al Código de Comercio.—Tambores (Departamento de Tacuarembó), 25 de Junio de 1907.—*Juan B. Bianchi*.
2757.v-ag-21.

### Aviso

Hago saber al comercio y al público, que por escritura pasada hoy ante el escribano señor Eduardo Ravenna, he vendido al señor Andrés Fornio mi establecimiento de carbonería, de la calle Maldonado número 10.—De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 27 de Julio de 1907.—*Juan Blanco*.
2756-v.ag.21.

### Promesa de venta

Habiendo prometido vender á don Pedro Supparo las existencias de mi casa de comercio, establecida en los ramos de almacén y despacho de bebidas en la Villa de la Unión, calle Comercio número 71, esquina Figueroa, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores á que concurran dentro del plazo de 30 días á la citada casa á fin de serles abonados sus créditos.—Montevideo, Villa de la Unión, 23 de Julio de 1907.—*Carlos Sucena*. 2745-v.ag.17.

### Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender por ante el escribano y contador publico don Gregorio José Romay, á favor de los señores Nicolás, Fernando y Cayetano Rubini, la zapatería establecida en la calle Bartolomé Mitre número 159, denominada «A la Central», que giraba hasta la fecha bajo la razón social de «Sucesión José Salletti».

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 20 días, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar á cobrar sus créditos en la misma casa todos los días hábiles, por el termino de 30 días.—Montevideo, 23 de Julio de 1907.—*Elvira B. de Salletti.—Natalia Salletti.—Julio Alfredo Salletti*. 2743.v.ag.15

### Aviso

Participamos al público y particularmente al comercio, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, hemos vendido á don Juan Antonio López el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, almacén, despacho de bebidas, acopio de frutos del país y demás anexos teníamos en el distrito de Coquimbo (Departamento de Soriano) bajo la firma de González y Lorenzo, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del comprador señor López.—Mercedes, 16 de Julio de 1907.—Firmados: *Francisco González.—Horacio Lorenzo.—Juan A. López*. 2740-v.ag.24

### Aviso

Por escritura que autorizó con fecha 28 de Abril del corriente año el escribano público don Enrique F. Berro, pasó á ser de propiedad de don José Pereira Fernández la farmacia de esta ciudad conocida por «Botica del Indio», quedando á cargo de dicho señor Pereira el activo y pasivo de la misma, según venta que le verificaron los señores Lorenzo Verme, Antolín Dondo, Manuel Vinjoy, Crisanto López y López y los que suscriben, que firman además por autorización de los citados señores. A los efectos legales se hace esta publicación.—Salto, 20 de Julio de 1907.—*Salvador García, Pascual Errandonea*. 2739-v.ag.24.

### Al comercio

Cumpliendo lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á sus efectos, hago saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Leopoldo Durañona y Vidal, el día 17 de Julio de 1907, he vendido la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, tomando á su cargo el comprador don Aníbal Corvetto el activo y pasivo.—Fray Bentos, 17 de Julio de 1907.—*José Corvetto*. 2734-v.ag.14.

### Al comercio

Hago saber que he vendido á don Fernando Sasco mi establecimiento de herrería, carpintería y anexos, sito en San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó. En consecuencia, los que se consideren con algún derecho a la referida casa de comercio, deberán deducirlo ante ella, dentro de los treinta días de la fecha, so pena de quedar el comprador libre de toda responsabilidad.—Tacuarembó, 16 de Julio de 1907.—Por José A. Arceluz: *Arturo Morccio*.
2733-v.ag.23.

### Al público y al comercio

Los que suscriben hacen saber al público, que han prometido vender á don Manuel Barbeito la panadería de su propiedad sita en la calle Agraciada N.° 104, denominada «Altos Pirineos», por lo que los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el estable-

# SECRETARIA
## DE LA
## DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

### LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número | ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| 1.° | Rural núm. 12 | San Miguel—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 28 | Laureles—Treinta y Tres | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | 2.° grado numero 4 | San Gregorio—Tacuarembó | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 28 | Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 3 | Egido de San Eugenio—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural num. 17 | Zanja—Yacot—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 10 | Despeña Perros—Treinta y Tres | V. y M. | 31 de Julio de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 15 | Porongos—Treinta y Tres | V. y M. | 31 de Julio de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 3 | Centurión—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Julio de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 20 | Cuchilla Grande—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Julio de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 7 | Tres Islas—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 9 | Puntas del Quebracho—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 15 | Vera—Salto | V. y M. | 31 de Octubre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 23 | Quebracho—Paysandú | V. y M. | 30 de Septiembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 13 | Mataojito—Salto | V. y M. | 30 de Septiembre de 1907 |
| 1.° | Rural num. 35 | Cañada Juan Pablo—Cerro Largo | V. y M. | 30 de Julio de 1907 |
| 1.° | Rural núm 24 | Capilla de Farruco—Durazno | V. y M. | 30 de Septiembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 23 | Hospital—Rivera | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 7 | Sauce Chico—Salto | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 21 | Casa Blanca—Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | 1er. grado núm. 6 | Paysandú | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | 2.° grado núm. 3 | Rosario—Colonia | V. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.° | 2.° grado núm. 1 | Rivera | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural num. 27 | Coronilla—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | 2.° grado núm. 3 | Santa Rosa—Artigas | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 27 | Guazú Namby—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 22 | Arbolito—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural num. 15 | Ejido Norte de la Ciudad de Paysandu | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 12 | Extramuros—Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 12 | Sarandi Grande—Salto | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 36 | Estación Cufré—Colonia | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 26 | Guichón—Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 23 | Cuchilla del Carmen—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | 2.° grado núm. 20 | Santa Rosa—Canelones | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. ........ | Paso de los Novillos—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm ........ | Bañado de Rocha—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 9 | Curupí—Salto | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 34 | Rincón de la Urbana—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | 2.° grado núm. 2 | San Vicente—Rocha | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 13 | Canelón Chico—Canelones | V. y M. | 31 de Octubre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 9 | Chacras—Rivera | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 22 | Carmen—Treinta y Tres | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 5 | Cuchilla de Peralta—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 11 | Cagancha—San José | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | 2.° grado num. 1 | Treinta y Tres | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | 2.° grado núm. 2 | Treinta y Tres | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 5 | Gaetán—Minas | V. y M. | 1.° de Junio de 1908 |
| 1.° | 2.° grado núm. 1 | Rocha | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 19 | Itacumbú—Artigas | V. y M. | 30 de Abril de 1908 |
| 1.° | 2.° grado núm. 3 | Nico Pérez—Minas | V. | 30 de Abril de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 10 | Mataojo—Río Negro | V. y M. | 30 de Abril de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 6 | Yacaré—Artigas | V. y M. | 30 de Abril de 1908 |
| 1.° | Rural num. 53 | Garzón—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | 2.° grado núm. 6 | Las Piedras—Canelones | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 11 | Los Tapes—Durazno | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1. | Rural núm. 13 | Islas de Argüello—Río Negro | V. y M. | 15 de Junio de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 24 | Vichadero—Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural num. 30 | Soto—Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Cinco Ayudantías de 3er. grado | Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo | M. | 31 de Marzo de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 5 | El León—Maldonado | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural num. 28 | Cerro Portón—Paysandú | V. y M. | 15 de Mayo de 1908. |
| 1.° | 2.° grado núm. 20 | Unión—Montevideo | M. | 31 de Agosto de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 17 | Villasboas—Flores | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | 2.° grado núm. 1 | Mercedes—Soriano | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | 2.° grado número 2 | Guadalupe—Canelones | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | 2.° grado núm. 2 | Florida | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 22 | Bolívar—Canelones | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 2 | Ceibos—Maldonado | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural num. 20 | Maturrango—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 20 | Cañada Paraguaya—Soriano | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |

**NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliarlas disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.**

**2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguiracumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse asi el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber asi a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.**

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

cimiento dentro de treinta días, vencido cuyo plazo quedará libre el comprador de toda responsabilidad. —Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*Jorge Llado.—Pedro Juan.* 2731-v.ag.21.

## Al público y al comercio

El que suscribe hace saber al público y al comercio, que ha prometido vender á la firma Juan y Llado la panadería denominada «La Mascota» sita en la calle Mercedes número 389, por lo que los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta dias, vencido cuyo plazo quedaran libres de todo compromiso los compradores.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*Manuel Barbetto.* 2730-v.ag.21.

## Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento pasado por ante el escribano don Francisco Faig. he prometido en venta á don Vicente Pozzo, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Orillas del Plata número 614, que constituye el ramo de carniceria. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setpiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Julio de 1907.—*Enrique Rolando.* 2725-v.ag.13.

## Café y confitería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Evaristo Reboredo, la mitad del «Café y Confitería de la Libertad» que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 284 esquina á la Plaza Cagancha números 1, 2 y 3 de ésta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dento del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos, Vencido que fuere dicho término, el señor Reboredo queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—*José Cruces.* 2724-v.ag.13.

## Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se les previene: que por escritura fecha de anteayer, que autorizó el escribano don Alberto Pouy, la sucesión de don Luis Basso vendió á don Antonio Stagnare todas las existencias, muebles y semovientes del horno y fábrica de ladrillos ubicado en el Buceo, de este Departamento, en terreno de don Angel Deferrari, con frente al camino de Propios, esquina al de Rivera. Los que tengan cuentas á cobrar contra la señora viuda Rosa S. de Basso é hijos de Luis Basso, se servirán presentarlas, para ser pagadas, en la Escribania del señor Pouy, calle Misiones 131, de 1 á 4 p. m., dentro de treinta días, pues pasado que sea ese término, el comprador señor Stagnare quedará libre de toda responsabilidad, de acuerdo con dicha ley.—Montevideo, 20 de Julio de 1907.—Por doña Rosa S. de Basso é hijos de Luis Basso: *Antonio Stagnare.* 2722-v.ag.13.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Felipe G. Bertran las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Constituyente número 33, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Julio de 1907.—*Frotlán Miranda.* 2720.v-ag-11.

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los articulos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

### CAPITAL

**A**

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

**B**

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.

**C**

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

**D**

Diaz Antonia
Decia Nicolas

**E**

Espósito Cayetano
Español y Llobet

**F**

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fabregas Julio
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquin S.
Franco Antonia C. de
Fernandez Moraña y C.ª D. M.

**G**

González y C.ª Martin
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
Garcia J. M.
Grether y C.ª

**H**

Helguera Francisco B.

**I**

Invernizzi Susan A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

**J**

. . . . . . . . . . . . .

**L**

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

**M**

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martinez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a

**N**

Núñez José
Nobo Francisco

**O**

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

**P**

Pausen Hnas.
Podesta Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

**R**

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón viuda de
Ros, Rios y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Radice Felipe

**S**

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustin
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suarez Ramón
Sanchez Ramona
Sanchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

**T**

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

**V**

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

**X**

. . . . . . . . . . . .

**Z**

Zerbino Santiago

#### Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Greta y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

#### MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. E.
Granara y C.ª J.
Garcia Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vinconti y C.ª
Martinez y C.ª Valentin
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Talice José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

José Iglesias
Domingo Giordano

**Paysandú**

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

**Río Negro**

Juan Müller

**Soriano**

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sanchez y C.ª

**Colonia**

Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Viera y Rodriguez
Lino Dellabona
Roberto Luning y C.ª

**Canelones**

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

**Rivera**

Gazapina y C.ª

**Tacuarembó**

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

**Flores**

. . . . . . . . . . . .

**San José**

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbe Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Roberto Lüning
Alejandro Vila

**Cerro Largo**

. . . . . . . . . . . .

**Rocha**

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

**Minas**

Crispulo Rodrigo
Miguel German

**Durazno**

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Duia

Montevideo, 2 de Julio de 1907

V.° B.°—Zas. 1016-pm. *J.as Olivera.*

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al publico y al comercio en particular, que de comun acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en la zapatería del «Aguila Dorada» calle 18 de Julio numero 276, quedando todo el activo y pasivo á cargo del firmante Bianchi.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*Lorenzo Bianchi, Pablo Barbé.* 2719.v-ag.11.

## Comercial

Participo al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido las existencias de mi casa de comercio que tenía en el ramo de zapatería á los hermanos don Antonio y don Angel Catena, situada en esta ciudad, calle Maldonado 205. El que se considere con derecho al cobro de alguna deuda, puede presentarse dentro del término de la ley.—Montevideo 16 de Julio de 1907.—*Vazzelli Ferdinando.—Angel Catena—Antonio Catena.* 2718-v.ag.20.

## Aviso

Participo al público y al comercio en general que con esta fecha he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de panadería, situada en la calle Pasaje Carlos María Ramírez número 14, giraba bajo la firma de Isidro Brenlla, á los señores Salgeiro y Méndez.

Los que se consideren con algún derecho al cobro de alguna deuda pueden presentarse dentro del término de la ley.—Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*Isidro Brenlla.* 2717-v.ag.21.

Imprenta del Diario Oficial